

REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO QUE APRUEBA PUESTA EN CONSULTA DE PROPUESTA DE NORMA DE CARÁCTER GENERAL QUE MODIFICA NORMATIVA QUE INDICA.

SANTIAGO, 02 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8140

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880; en los artículos 5 número 1, 20 número 3 y 21 número 1, todos del Decreto Ley N° 3.538; en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045; en los artículos 46 y 74 de la Ley N°18.046; en el Decreto Supremo N°437 de 2018, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 1 y 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero, aprobada mediante Resolución Exenta N°3.100 de 2019; en lo acordado por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero en Sesión Ordinaria N°159 de 28 de noviembre de 2019; y en la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en el N°1 del artículo 5 del Decreto Ley N° 3.538, dentro de las atribuciones generales de esta Comisión se encuentra el dictar las normas para la aplicación y cumplimiento de las leyes y reglamentos y, en general, dictar cualquier otra normativa que de conformidad con la ley le corresponda para la regulación del mercado financiero. De igual modo, corresponderá a la Comisión interpretar administrativamente las leyes, reglamentos y demás normas que rigen a las personas, entidades o actividades fiscalizadas, y podrá fijar normas, impartir instrucciones y dictar órdenes para su aplicación y cumplimiento.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 46 de Ley N°18.046, es deber del directorio de las sociedades anónimas proporcionar a los accionistas y al público información suficiente, fidedigna y oportuna que la ley o la CMF determinen respecto de su situación legal, económica y financiera.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

3. Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 74 de la Ley N°18.046, el directorio de las sociedades anónimas es responsable de presentar la memoria anual de la entidad.
4. Que, de acuerdo con lo establecido en los incisos primero del artículo 9 y primero del artículo 10 de la Ley N°18.045, los emisores de valores de oferta pública inscritos en el Registro de Valores quedan obligados a divulgar con la periodicidad, publicidad y en la forma que la CMF lo determine por norma de carácter general, toda información esencial respecto de ellos mismos y de sus negocios.
5. Que, atendidas estas disposiciones, esta Comisión ha estimado pertinente poner en consulta una propuesta normativa que modifica la Norma de Carácter General N°30 de 1989; y las Normas de Carácter General N°364 y N°431 para establecer disposiciones que aclaran el contenido al cual deberán referirse las memorias anuales de las entidades informantes y las sociedades anónimas especiales.
6. Que, atendidas estas disposiciones, la normativa propuesta modifica la Recopilación Actualizada de Normas aplicables a bancos para precisar que la información exigida por la normativa antes aludida resultará aplicable a las entidades bancarias en su calidad de emisores de valores.
7. Que, de acuerdo al número 3 del artículo 20 del Decreto Ley N° 3.538, la normativa que imparta el Consejo de la Comisión deberá contener los fundamentos que hagan necesaria su dictación, incluyendo una definición adecuada del problema que se pretende abordar, la justificación de la intervención regulatoria, la evaluación del impacto de dicha regulación, así como aquellos estudios o informes en que se apoye, en los casos que corresponda o sea posible. Además, el referido numeral establece que dicha normativa deberá ser objeto de una consulta pública.
8. Que, en virtud de lo anterior, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°159, de 28 de noviembre de 2019, acordó poner en consulta pública a contar del 2 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020 la propuesta normativa antes referida.
9. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que: *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo.”* En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de 28 de noviembre de 2019 suscrito por el Sr. Secretario, donde consta el referido acuerdo.
10. Que, conforme lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N°1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N°159, de 28 de noviembre de 2019, que aprueba la puesta en consulta pública, a contar del 2 de diciembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, de la propuesta de Norma de Carácter General que modifica las Normas de Carácter General N°30 de 1989, N°364 de 2014, N°431 de 2019 y la Recopilación Actualizada de Normas para bancos, cuyo texto completo se encuentra adjunto a esta Resolución y se entiende forma parte de la misma.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Firma Electrónica
FIRMADO
CAF

JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

PROYECTO NORMATIVO

Modifica Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible

Diciembre 2019



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

www.cmfchile.cl

Proyecto Normativo

Modifica Reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sosteni- ble

Diciembre 2019



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO	5
3.	DIAGNÓSTICO	6
4.	ESTUDIOS, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES.....	6
A.	Finanzas Sostenibles	7
A.1	Principios para la Inversión Responsable (PRI)	8
A.2	Principios de Bonos Sostenibles.....	9
B.	Informes de Sostenibilidad	11
5.	JURISDICCIONES EXTRANJERAS.....	14
A.	Australia	15
B.	Perú	16
C.	Unión Europea	16
C.1	España	18
D.	Reino Unido.....	19
6.	Marco Regulatorio Vigente.....	20
A.	Fuente Legal del Proyecto Normativo	20
B.	Normativa Vigente	21
7.	Propuesta Normativa	21
A.	Contenido de la Propuesta.....	23
8.	Análisis de Impacto.....	46
	Anexos.....	48
A.	Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas.....	48
B.	Principios del Pacto Global	61
C.	Stewardship Code - UK	61



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

1. INTRODUCCIÓN

Existe un conjunto de inversionistas cada vez más relevantes en los mercados, tanto nacionales como extranjeros, que, para poder elegir aquellos instrumentos financieros que se ajustan en mejor medida a sus políticas de inversión responsable, deben contar con información de las políticas, prácticas y metas que, en materia medioambiental, social y de gobernanza (“ESG” por la sigla de Environmental, Social and Governance) adoptan las entidades que ofertan esos instrumentos en el mercado de valores.¹

Conforme a lo establecido en los artículos 2º, 9º y 10 de la Ley N°18.045, y en la ley orgánica de esta Comisión, corresponde a ésta velar porque los emisores de valores provean a los inversionistas de toda aquella información que una persona racional consideraría importante para sus decisiones de inversión.

La información respecto a las políticas, prácticas y metas que en materia ESG se han establecido los emisores de valores, permiten a los inversionistas y al público general distinguir aquellas entidades que estarán mejor preparadas para identificar, cuantificar y gestionar riesgos ESG y, por tanto, en que los intereses de esos inversionistas estarán mejor resguardados.

A este respecto es importante tener presente que, en enero de 2019, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) emitió un comunicado en el cual reconoce la relevancia de la divulgación de información referente a materias ESG, y enfatiza que ellas pueden tener impactos materiales en el desempeño de los emisores de valores, y en las decisiones y resultados de los inversionistas.²

En esa misma línea, también han surgido principios que tienen como objetivo que los inversionistas incorporen en sus estrategias factores ESG. Este es el caso de los **Principios para la Inversión Responsable (PRI)** por su sigla en inglés), los cuales internacionalmente han sido adoptados por más de 2.000 inversionistas que en total alcanzan USD89.653 miles de millones en activos administrados.³

Si bien los principios del mercado de valores ya reconocen que es pertinente que los emisores de valores divulguen materias ESG, ello se sujeta a que sean aspectos que el mismo emisor determine que tuvieren una implicancia relevante en su desempeño financiero, y por ende, que resultaren en información esencial para la toma de decisión de sus inversionistas (Principio 16 de los 38 principios para la regulación del mercado de valores de IOSCO⁴). Sin embargo, la preocupación social por un desarrollo económico sostenible ha implicado que los inversionistas requieran de toda la información ESG (no sólo la que un emisor califica como material desde una perspectiva de riesgos financieros) para determinar dónde estarán mejor protegidos sus intereses. Ello porque, esos intereses no necesariamente estarán referidos exclusivamente a la optimización de los retornos financieros de la inversión, sino que también a creencias o definiciones éticas o morales. Además, dicha divulgación permite que otros grupos de interés puedan

¹ A modo de ejemplo, en octubre de 2018 un grupo de stakeholders (que representaban inversiones por 5 trillones de dólares) presentaron a la Comisión de Valores de Estados Unidos de Norteamérica (“SEC”) una solicitud en que hacían presente a ese organismo la necesidad de exigir a las sociedades listadas la difusión de información ESG. Request for rulemaking on environmental, social and governance (ESG) disclosure, October 1st, 2018

² IOSCO, 19 January 2019. Statement on Disclosure of ESG Matters by Issuers.

³ PRI (2018). Annual Report 2018

⁴ IOSCO (2017) Objectives and Principles of Securities Regulation.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

optimizar sus decisiones de inicio, mantención o término de una relación contractual, privilegiando a aquellas sociedades en las cuales estiman que sus intereses estarán mejor resguardados, así como también visualizar, y a su vez promover, los esfuerzos públicos y privados que tienen como propósito contribuir a un desarrollo económico sostenible.

Paralelo al creciente interés de los inversionistas, existen variadas iniciativas internacionales que proponen tomar medidas para avanzar hacia un desarrollo económico sostenible. Ese interés público y privado ha llevado a que se desarrollen estándares voluntarios que proveen modelos para que las empresas den a conocer públicamente sus políticas y procedimientos asociados a materias ESG.⁵ Entre las cuales se destaca el Pacto Global y la Global Reporting Initiative ("GRI").

En esa misma línea, el año 2015, esta Comisión emitió la Norma de Carácter General ("NCG") N°386, la que sobre la premisa antes descrita, incorporó al requerimiento de divulgación de información en la memoria anual (regulado por la NCG N°30) un reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible, el cual contempla indicadores de diversidad y brecha salarial en la organización.

Dada la creciente relevancia de proveer al inversionista de las políticas, prácticas y metas que en materia ESG han adoptado los emisores de valores, a objeto que aquéllos puedan optar por aquellas inversiones en que estarán mejor resguardados sus intereses, y teniendo en consideración que resulta necesario revisar y actualizar los requerimientos existentes de ese tipo de información atendidas las nuevas demandas de los inversionistas, tanto local como internacionalmente, mediante el presente proyecto normativo esta Comisión somete a consulta pública las nuevas exigencias de información que se pretende establecer a los emisores de valores en materia ESG.

Cabe destacar que este esfuerzo de actualización normativa es parte de una agenda mayor y que tiene por finalidad fortalecer, dentro de las competencias y facultades de la CMF, los estándares de gobierno corporativo, gestión de riesgos y transparencia de las entidades fiscalizadas en materia ESG. Un ejemplo de ello es la actual revisión que la CMF está efectuando a la NCG N°385 que exige a las sociedades anónimas divulguen información respecto de la adopción de prácticas de gobierno corporativo, entre las cuales se encuentran temáticas ESG tanto en lo referido al funcionamiento del directorio y gestión de riesgos, como en lo referido a la entrega de información al inversor/accionista.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente proyecto normativo es modernizar y perfeccionar la información exigida en el reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible que las entidades deben remitir en su memoria anual, en virtud de lo establecido en la NCG N°30.

Lo anterior implica la revisión de los indicadores vigentes, para determinar si éstos cumplieron o no con los objetivos tenidos en consideración al momento de su inclusión en la norma, además de evaluar la factibilidad de incluir nuevos indicadores que pudiesen abordar un mayor espectro de la sostenibilidad, de acuerdo con los avances que se pudiesen observar a nivel nacional e internacional.

⁵ Según se detalla más adelante en el informe, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Pacto Global y estándares de reporte GRI.



3. DIAGNÓSTICO

El diagnóstico consideró el análisis de los datos proporcionados por las entidades en el formulario de responsabilidad social y desarrollo sostenible, para los años 2015, 2016 y 2017. Además, mediante reuniones con entidades que deben cumplir con la normativa, se levantó información que ha permitido identificar costos, beneficios y riesgos asociados a la misma.

La exigencia normativa, en general, es considerada como un aporte valioso por las entidades sujetas al requerimiento normativo y por los inversionistas, por cuanto permitiría dar visibilidad a temas de género y diversidad. Lo anterior, en opinión de esas entidades, es útil tanto para la misma entidad como para los inversionistas y demás grupos de interés en general. A su vez, la normativa no habría implicado un gran impacto para las entidades en términos de costos, debido a que, en general, éstas ya cuentan con sistemas informáticos que les permiten procesar y reportar la información requerida de manera eficiente.

Sin perjuicio de lo anterior, se observaron ciertos problemas con la interpretación de la información solicitada en la normativa, dentro de los que se pueden destacar:

- **Estadística de género para los directorios de las sociedades:** Algunas sociedades mostraron inconsistencia en los datos informados, principalmente al considerar a los directores suplentes dentro del número a informar, variando el % de participación femenina en función de lo anterior. Al ser solo una parte de la muestra la que presenta este problema, se genera un problema de comparabilidad de los datos entre sociedades.
- **Tipo de cargo:** Al momento de informar brecha salarial entre hombres y mujeres por tipo de cargo y función desempeñada, se producen significativas diferencias al permitirse llenar a criterio de la empresa dicho campo (tipo de cargo), generando problemas para la comparabilidad de los resultados entre empresas. La estructura organizacional de cada sociedad muestra características únicas dependiendo de su rubro, tamaño y otros factores, por lo cual se hace complejo comparar los resultados entre sociedades al no existir una escala común de comparación.
- **Información de brecha salarial:** Las sociedades han entendido de distintas formas el requerimiento de información, recibándose respuestas en porcentaje, pesos, miles de pesos, entre otras, haciendo compleja la comparación.

4. ESTUDIOS, PRINCIPIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

Existen estándares internacionales que proveen modelos para que las empresas den a conocer públicamente sus políticas y procedimientos que tengan impactos en materia de sostenibilidad. Por ejemplo, el **Intenational Integrated Report Council (IIRC)**, recomienda como buena práctica que las empresas revelen información sobre la naturaleza y calidad de las relaciones que mantiene con sus grupos de interés, incluyendo cómo y en qué medida entiende, toma en cuenta y responde a las necesidades e intereses de aquellos grupos. La **Global Reporting Initiative (GRI)** propone que las entidades publiquen informes de sostenibilidad, y presenta un detallado estándar de divulgación de materias ESG. Por su parte, IOSCO plantea que la información que se provee al inversionista debe ser completa, precisa, oportuna, comprensible y útil, para lo cual recomienda simplificar el lenguaje, cantidad y formato con la cual es presentada.⁶

⁶ Principio 16 de los 38 principios para la regulación del mercado de valores de IOSCO. IOSCO (2017) Objectives and Principles of Securities Regulation. IOSCO (2002) Principles for Ongoing Disclosure and Material Development Reporting Entities. IOSCO (2010) Principles for Periodic Disclosure by Listed Entities. Así como dan cuenta las prácticas Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>



A continuación, se describe con más detalle aquellas de esas recomendaciones que se relacionan en mayor medida con el objetivo de la propuesta normativa.

A. Finanzas Sostenibles

IOSCO, mediante un comunicado que data de enero 2019, reconoce que es relevante la divulgación de información referente a materias ESG, y enfatiza que ellas pueden tener impactos materiales en el desempeño de los emisores de valores, y en las decisiones y resultados de los inversionistas.⁷

Además, en el marco del proyecto Sustainable finance in Emerging Markets and the Role of Securities Regulators, el grupo de economías de mercado emergentes de IOSCO emitió en 2019 un documento⁸ que hace una revisión de iniciativas públicas y privadas en mercados de economías emergentes y establece 10 recomendaciones que apuntan, esencialmente, a poner de manifiesto la relevancia de la temática ESG en el mercado de valores, y específicamente el crecimiento de la oferta de productos o instrumentos financieros sostenibles (por ejemplo, bonos verdes). En concreto las recomendaciones son:

1. **Gestión de Riesgo:** Los emisores de valores y otras entidades reguladas debieran integrar aspectos ESG en sus marcos de gestión de riesgos.⁹
2. **Inversionistas Institucionales:** Ese tipo de inversionistas debieran incorporar aspectos ESG en sus estrategias y análisis de inversión, así como tener en consideración la divulgación de materias ESG por parte de las entidades en las cuales ellos invierten.
3. **Divulgación ESG:** Los reguladores debieran requerir que los emisores divulguen todo aspecto materialmente relevante para la entidad, tanto riesgos como oportunidades, relacionados con materias ESG.
4. **Definición de productos sostenibles (bonos verdes, por ejemplo):** Debiera establecerse una definición clara de esos instrumentos, identificando las categorías de proyectos o actividades elegibles o que pueden calificar para ser el destino de los recursos.
5. **Proyectos y actividades:** Señala que los recursos recaudados mediante productos financieros sostenibles deben ser utilizados para proyectos o actividades de impacto ambiental, social o económico que cada jurisdicción debiera definir, teniendo en consideración que un proyecto o actividad asociado a una de esas dimensiones no puede, a su vez,

que han tendido a simplificar los prospectos de inversión, lo que ha derivado en, por ejemplo, el Key Investor Information Document (KIID) de la Unión Europea (Directiva 2009/65/EC & Reglamento UE N°583/2010).

⁷ IOSCO, 19 January 2019. Statement on Disclosure of ESG Matters by Issuers.

⁸ IOSCO (2019) Sustainable finance in emerging markets and the role of securities regulators.

⁹ Sobre esta recomendación cabe señalar que la sostenibilidad ya se considera un aspecto importante en los estándares de gestión de riesgos. El Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) reconoce implícitamente que toda entidad existe para proporcionar valor a sus grupos de interés y se ve enfrentada a incertidumbre en la búsqueda de ese valor y que es relevante incluir la sostenibilidad en la estrategia de la compañía y en los procesos de gestión de riesgo (COSO, 2013. *Desmystifying Sustainability Risk*). En la misma línea, la ISO 31.000:2018, reconoce que el propósito de la gestión de riesgos es la creación y protección del valor y tiene como principio, entre otras cosas, la participación apropiada y oportuna de los grupos de interés de la entidad, por lo que recomienda que, para evaluar el contexto externo de la misma, se consideren, entre otros, factores sociales, culturales, políticos, legales, financieros, tecnológicos, económicos y ambientales; y las relaciones, percepciones, valores, necesidades y expectativas de las partes interesadas externas (ISO 31.000:2018 Gestión de Riesgos – Directrices).



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

generar un impacto negativo en otra de ellas.

6. **Prospecto:** Los reguladores debieran establecer requerimientos de información referentes a la oferta de productos financieros sostenibles.
7. **Divulgación continua de información:** Los reguladores debieran establecer requerimientos de información continua referente a la oferta de productos financieros sostenibles.
8. **Uso adecuado de los recursos:** Los reguladores debieran establecer disposiciones para prevenir, detectar y sancionar el mal uso de los recursos recaudados mediante productos financieros sostenibles.
9. **Revisión externa:** Los emisores de productos financieros sostenibles debieran considerar el uso de revisores externos para garantizar que cumplen con la definición de instrumentos financieros sostenibles y con las condiciones del tipo de proyecto o actividades que se hubieren definido.
10. **Generar conocimiento:** Los reguladores debieran analizar e intentar reducir las brechas en su conocimiento de materias ESG a las que se refieren las recomendaciones anteriores. Además, debieran monitorear el cumplimiento de estos principios.

A.1 Principios para la Inversión Responsable (PRI)

Los principios para la inversión responsable (PRI por sus siglas en inglés), son un conjunto de principios que proponen distintas acciones para incorporar materias ESG en las prácticas de inversión. Estos principios han sido desarrollados por inversionistas con el respaldo de la ONU, bajo la premisa que las políticas, prácticas y metas que se han establecido las entidades en materia ESG, afectan su capacidad de generación de valor (utilidad) en el mediano y largo plazo, razón por la que ese tipo de variables debieran ser consideradas en la selección de alternativas de inversión.¹⁰

Los principios relacionados con la divulgación de información sobre sostenibilidad, son:

1. Incorporar las materias ESG a los procesos de análisis y de toma de decisiones en lo que se refiere a inversiones.
2. Ser pioneros en incorporar las materias ESG a las prácticas y políticas de propiedad.
3. Buscar una divulgación transparente de las materias ESG por parte de las entidades en las que se invierta.
4. Promover la aceptación y aplicación de los Principios en el sector de las inversiones.
5. Trabajar en conjunto para mejorar la eficacia en la aplicación de los principios.
6. Reportar la actividad y progreso en la aplicación de los principios.

Complementariamente, los PRI suponen una red internacional de entidades, que tiene como

¹⁰ Desarrollados en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medioambiente "PNUMA" o "UNEP" (por sus siglas en inglés), del cual también se desprenden los *Principles for Responsible Banking* y *Principles for Sustainable Insurance*.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

propósito fomentar la adopción e implementación de los principios que proponen, para que de esa forma la inversión responsable no sólo genere rentas, sino que también beneficie al medio ambiente y a la sociedad en su conjunto.

De acuerdo con la información de PRI, son 6 signatarios chilenos de esos principios: Bice Inversiones, Banchile AGF, Cuprum AFP, LarrainVial Asset Management, Moneda Asset Management y una empresa de asesorías y “think tank” en temas ESG (GovernArt).

A.2 Principios de Bonos Sostenibles

El desarrollo de iniciativas sostenibles ha dado pie a la aparición de estándares para la implementación e identificación de propuestas de inversión de esa naturaleza, los cuales exigen la divulgación de información sobre sostenibilidad o ESG. En particular, la “International Capital Market Association” (ICMA) y la “Climate Bonds Initiative” (CBI), han establecido principios para la emisión y certificación de títulos de deuda para el financiamiento de proyectos sostenibles desde el punto de vista medioambiental y social.

De acuerdo con la ICMA y sus **Principios de Bonos Verdes** y **Principios de Bonos Sociales**,¹¹ la emisión de este tipo de títulos solo se diferencia de otras emisiones (bonos convencionales), en que el destino de su colocación es, en parte o en su totalidad, para financiar proyectos nuevos y/o existentes que generen impactos positivos ambientales o sociales.¹² La adhesión a esos principios exige la divulgación de información, tanto al ofertar los valores como de manera continua, de manera tal que quede de manifiesto el cumplimiento de cuatro “componentes principales”:

1. Que los recursos son destinados a proyectos que generen claros beneficios medioambientales o sociales, lo cual debe ser evaluado y, en la medida de lo posible, cuantificado por parte del emisor.
2. Que, durante el proceso de evaluación y selección de proyectos, el emisor comunique claramente al inversionista: i) sus objetivos medioambientales y/o sociales sustentables; ii) el proceso por el cual determina cómo el proyecto calza con alguna categoría de proyectos verdes elegibles¹³, y iii) los criterios de elegibilidad relacionados (proceso para identificar y gestionar riesgos ambientales y sociales potencialmente asociados al proyecto).
3. Que el emisor gestione los recursos apropiadamente, segregándolos de los demás recursos con los que cuenta o por otro medio que le permita corroborar interna y formalmente sus operaciones de crédito e inversión para proyectos verdes.
4. Que el emisor cuente con un informe anual, de fácil acceso, en el cual actualice la información sobre el uso de los fondos obtenidos por la emisión, hasta la asignación total de los recursos, y que incluya una descripción breve de los proyectos y las cantidades asignadas, así como su impacto esperado.

¹¹ Emitidos en 2014 y actualizados por última vez en 2018.

¹² Los principios de ICMA consideran una tercera categoría, *bonos sostenibles*, que corresponden a una combinación de las dos categorías anteriores. Además, resaltan la advertencia de no confundir estos últimos con otros bonos relacionados con temas de sostenibilidad, entre los que se mencionan los bonos ODS.

¹³ Los principios proponen una lista no exhaustiva de 10 categorías de proyectos verdes y 8 de proyectos sociales elegibles (además de 8 poblaciones objetivo para los proyectos sociales).



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Complementario a lo anterior, y como parte de las recomendaciones de la ICMA, existen revisiones externas, en formato de verificaciones, certificaciones y opiniones (las denominadas *second party opinions* y *rating agency reviews*), que son llevadas a cabo por entidades libres de conflictos de interés y con experiencia en materias de sostenibilidad. Entre estas últimas se encuentra la CBI, que ha desarrollado estándares y un esquema de certificación para bonos que permitan abordar el cambio climático. Los estándares de la CBI están íntegramente alineados con los principios propuestos por la ICMA, y se agrupan en requerimientos que deben satisfacer tanto los emisores como sus bonos, antes y después de la emisión:

1. **Antes de la emisión:** en términos generales, la formalización, documentación de los procedimientos de nominación, selección y gestión de proyectos y activos elegibles; la gestión de los recursos obtenidos por la emisión, y la información a divulgar en los documentos de emisión.
2. **Después de la emisión:** i) *aspectos generales*, relacionados con el mantenimiento de los procedimientos, políticas y divulgación de información, de acuerdo con la documentación previa a la emisión; ii) *aspectos específicos de cada tipo de proyecto*, relativa a la taxonomía¹⁴ y los criterios técnicos que deben satisfacer los proyectos y activos elegible, y iii) *aspectos específicos para cada tipo de bono*¹⁵, que contiene estándares particulares para el valor de mercado en caso de emisión de nuevos títulos de deuda para nuevos proyectos o activos, la duración de los bonos y la asignación de fondos para los proyectos y activos.

Por su parte, el esquema de certificación consiste en cinco etapas: i) el emisor prepara el bono, identificando activos que satisfagan los criterios de elegibilidad y estableciendo cómo serán utilizados los recursos resultantes de la emisión; ii) un agente verificador evalúa la información proporcionada por el emisor y certifica el cumplimiento de los requerimientos; iii) certificación formal y emisión de bonos climáticos; iv) confirmación de la certificación 24 meses después de la emisión; v) reporte anual para los tenedores de bonos y la CBI.

Cabe destacar que la emisión de bonos sostenibles no es ajena a la realidad local, el Mercado de Bonos Verdes y Sociales de la Bolsa de Santiago, desde 2018 a septiembre 2019, registra 9 colocaciones por un total de USD 584 millones, así también empresas chilenas han colocado ese

¹⁴ La Taxonomía de bonos climáticos de la CBI es un diagrama de temas específicos objeto de certificación: energía, edificios de baja emisión, industria y comercio intensivo en energía, control de desechos y contaminantes, transporte, TICs, activos basados en la naturaleza, y agua.

¹⁵ De acuerdo con los estándares de la CBI, los instrumentos de deuda que pueden ser certificados pueden ser:

- a) Bonos de uso de colocación: el resultado de la colocación es transferido a una subcuenta, subcartera o el emisor les hará seguimiento de otro modo que involucre un proceso interno formal vinculado a las operaciones de préstamo e inversión del emisor para Proyectos y Activos Elegibles.
- b) Bonos de uso de los ingresos de la colocación: la exposición crediticia es a los flujos de efectivo prometidos de los flujos de ingresos, aranceles, impuestos, etc., y el uso del resultado de la colocación se destina a Proyectos y Activos Elegibles relacionados o no relacionados. El resultado de la colocación es transferido a una subcuenta, subcartera o el emisor les hará seguimiento de otro modo que involucre un proceso interno formal vinculado a las operaciones de préstamo e inversión del emisor para Proyectos y Activos Elegibles.
- c) Bono de proyecto: es resultado de la colocación es destinado a uno o más proyectos y activos elegibles, para los cuales el inversionista tiene exposición directa.
- d) Bono securitizados: bono colateralizado por uno o más Proyectos y Activos Elegibles específicos, incluidos, entre otros, bonos cubiertos, Valores respaldados por activos (ABS), Valores respaldados por hipotecas (MBS) y otras estructuras. La primera fuente de reembolso es generalmente los flujos de efectivo de los activos.
- e) Otro instrumento de deuda: otras formas de instrumentos de deuda según la última versión de la Lista de instrumentos de deuda en el sitio web de la CBI.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

tipo de bonos en el extranjero, por ejemplo, el 2017 CMPC colocó en el mercado estadounidense 500 millones de dólares, destinados a silvicultura sustentable, gestión sustentable de agua, preservación de biodiversidad y restauración de bosques de alto valor de conservación, prevención y control de contaminantes, y eficiencia energética. Finalmente, se destaca la emisión de bonos soberanos que califican como verdes en el Marco de Bonos Verdes del gobierno de Chile.¹⁶

B. Informes de Sostenibilidad

Si bien existen otras iniciativas en materia de reporte de aspectos ESG, el más comúnmente empleado es el Global Reporting Initiative (GRI)¹⁷, que es una iniciativa privada que provee un estándar para la emisión de informes de sostenibilidad.¹⁸ En términos de estructura el GRI se compone de un conjunto de documentos que contienen los estándares de reporte de acuerdo con las dimensiones: económica, medioambiental y social.

- a) La **dimensión económica** se refiere al impacto que genera la entidad en las condiciones económicas de sus grupos de interés y del sistema económico local, nacional y global, es decir, cómo las decisiones de la entidad impactan en las condiciones económicas de sus clientes, trabajadores, proveedores, u otros grupos de interés.

En particular, la dimensión económica de GRI (2016) considera la divulgación de información indicadores y/o medidas sobre los siguientes factores:

- Economic Performance: valor económico e implicancias financieras generadas directa e indirectamente, planes de retiro para sus empleados y asistencia financiera recibida del gobierno.
- Market Presence: menores salarios pagados por la entidad, por género, comparados con el salario mínimo, y proporción de directivos contratados pertenecientes a comunidades locales.
- Indirect Economic Impacts: impactos económicos indirectos que genera la entidad, y sobre inversiones en infraestructura¹⁹ y servicios anexos que esta realice, junto con el impacto en la comunidad y economía local de aquello.
- Procurement practices: medidas adoptadas por la entidad para identificar y ajustar sus prácticas de adquisición que tuvieran un impacto negativo en la cadena de proveedores, tal como las políticas y procedimientos de pago de la empresa
- Anti corruption: operaciones evaluadas, comunicación, capacitación, incidentes y acciones tomadas en relación con la corrupción.
- Anti competitive behavior: cantidad de acciones legales y los principales resultados referentes a comportamiento anticompetitivo y prácticas monopólicas.

¹⁶ Gobierno de Chile. Ministerio de Hacienda (2019). Marco para Bonos Verdes de la República de Chile.

¹⁷ Tanto por su antigüedad como por la cantidad de entidades que reportan conforme a dicho estándar en la base de datos globales que mantiene esa iniciativa en su sitio web.

¹⁸ Tanto por su antigüedad como por la cantidad de entidades que reportan conforme a dicho estándar según la base de datos globales que mantiene esa iniciativa en su sitio web.

¹⁹ para la operación de la propia entidad u otro tipo tales como centros deportivos.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- b) La dimensión medioambiental** da cuenta de los procedimientos de la entidad que tienen que ver con los impactos que ésta genera en los sistemas naturales, ya sea la tierra, el aire y el agua, esto es, el uso de la energía, el uso del agua y la emisión de contaminantes, entre otros.

En esta dimensión se pueden destacar el "Carbon Disclosure Project"²⁰, "Climate Disclosure Standards Board"²¹ y el "Task Force on Climate-related Financial Disclosures" (TCFD) del FSB,²² los que promueven la revelación de indicadores medioambientales de las empresas, tales como cambio climático, consumo sostenible de agua y deforestación de los bosques.

La dimensión ambiental de GRI (2016) considera la divulgación de información, indicadores y medidas sobre las siguientes materias:

- **Materials:** materias primas que la entidad utiliza en la producción, considerando cuántos de ellos son renovables y no-renovables, y el porcentaje de ellos que son reciclados.
- **Energy:** el uso de energía de la entidad.
- **Water:** uso de recursos hídricos de la entidad
- **Biodiversity:** impactos significativos de las actividades, producción y servicios de la entidad en la biodiversidad, así como de los asentamientos operacionales de la entidad en (o cercanos a) áreas protegidas o de alto valor de en términos de biodiversidad.
- **Emissions:** emisión de contaminantes (gases de efecto invernadero) directa e indirectamente por parte de la entidad.
- **Effluents and waste:** efluentes que la entidad genera y descarga en el agua (aguas subterráneas, aguas superficiales, alcantarillas, ríos, océanos, lagos, humedales, etc.), y de residuos clasificados, entre otros, en contaminantes y no contaminantes, reutilizados o reciclados.
- **Environmental Compliance:** incumplimientos (multas, sanciones, etc.) de la entidad respecto de regulaciones y leyes medioambientales.
- **Supplier environmental assessment:** potenciales proveedores evaluados y seleccionados con criterios medioambientales, e impactos negativos medioambientales en su cadena de producción junto con las acciones implementadas al respecto.

- c) La dimensión social** se refiere a los impactos en los sistemas sociales dentro de los cuales se desenvuelve la entidad, lo cual contempla las condiciones laborales y diversidad de sus trabajadores, derechos humanos, derechos de pueblos originarios, entre otros.

²⁰ El Carbon Disclosure Project tiene como objetivo promover un sistema global de difusión ambiental.

²¹ El Climate Disclosure Standards Board tiene como misión crear las condiciones necesarias para que aspectos de cambio climático sean integradas en los reportes corporativos para proveer información útil para la toma de decisiones en los mercados.

²² El TCFD ha desarrollado recomendaciones para la divulgación de riesgos financieros relacionados con aspectos climáticos. TCFD (2017) *Recommendations of the Task Force on Climate-related Financial Disclosures. Final Report.*



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

La dimensión social del GRI (2016) considera la divulgación de información, indicadores y medidas respecto de:

- **Employment:** condiciones laborales tales como la cantidad de empleados contratados, beneficios detallados para trabajadores part-time y full-time, y permisos paternales/maternales.
- **Labor management relations:** tiempo con el cual se comunica a los empleados cambios operacionales importantes, y si en su caso fueran esos cambios comunicados a sindicatos.
- **Occupational health and safety:** comités de seguridad, índices de lesiones, ausentismo laboral y otros.
- **Training and education:** programas de capacitación, horas promedio de capacitación por empleado y porcentaje de empleados que reciben capacitación.
- **Diversity and equal opportunity:** diversidad de género, edad, u otros relevantes, en el órgano de gobierno corporativo y entre los empleados, y remuneraciones entre hombres y mujeres.
- **Non discrimination:** incidentes de discriminación y las acciones tomadas por la entidad.
- **Freedom of association and collective bargaining:** operaciones (incluyendo las de proveedores) en las cuales el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva pudiera estar en riesgo.
- **Child labor:** operaciones (incluyendo las de proveedores) en las cuales pudiera existir riesgo de trabajo infantil o de empleados jóvenes expuestos a trabajos peligrosos.
- **Forced or compulsory labor:** operaciones (incluyendo las de proveedores) en las cuales pudiera existir riesgo de trabajo forzoso (realizado bajo algún tipo de amenaza o que no es voluntario).
- **Security practices:** trabajo de personal de seguridad (guardias, por ejemplo) en relación con el porcentaje de ese tipo de empleados que son capacitados en materias de derechos humanos (tales como uso de la fuerza, trato o discriminatorio o denigrante, identificación y registro) y políticas y procedimientos para esa labor.
- **Rights of indigenous peoples:** incidentes de vulneración de los derechos de personas de pueblos originarios.
- **Human rights assessment:** operaciones sometidas a revisión o evaluación de impacto sobre los derechos humanos, capacitaciones de empleados en políticas o procedimientos de derechos humanos.
- **Local communities:** operaciones de la entidad con participación de la comunidad local, así como las operaciones con impactos negativos en las comunidades locales.
- **Supplier social assessment:** porcentaje de proveedores potenciales evaluados y seleccionados de acuerdo con criterios sociales, e impactos sociales negativos de la cadena de producción.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- **Public policy:** montos que la entidad hubiera contribuido a partidos o representantes políticos.
- **Customer health and safety:** evaluación de impacto en la salud y seguridad de los consumidores de los productos o servicios que ofrece la entidad.
- **Marketing and labeling:** casos de incumplimiento de normativas de etiquetado, entre otras.
- **Customer privacy:** reclamos por violaciones de privacidad, y casos de filtración, robo o pérdida de datos de clientes.
- **Socioeconomic compliance:** incumplimiento (multas y sanciones) del marco jurídico en los ámbitos sociales y económicos.

De acuerdo con la base de datos de GRI a julio 2019, 176 distintas empresas chilenas (de un total de 13.956 a nivel mundial) han reportado alguna vez sus prácticas de sostenibilidad de acuerdo con ese estándar, entre ellas 8 entidades bancarias y varias empresas productivas²³.

5. JURISDICCIONES EXTRANJERAS

Se ha hecho revisión de regulación de Australia, Unión Europea ("UE") - España, Reino Unido ("UK"), y los países miembros de la Alianza del Pacífico (Colombia, México y Perú).

En el caso de Colombia y México no se identificaron disposiciones regulatorias que requieran divulgación de aspectos ESG para los emisores de valores.²⁴ De todos modos, se destaca que la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), está impulsando un plan de trabajo enfocado en el rol del sistema financiero para prevenir los impactos del calentamiento global, y se ha propuesto adoptar medidas que promuevan la adopción de criterios ESG por parte de los inversionistas profesionales.²⁵

Se han identificado los siguientes tópicos relativos a la divulgación de información en aspectos ESG:²⁶

Económico	Medioambiental	Social
Combate a la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo (UE)	Riesgos o impacto medioambiental (Australia, Perú, UE, UK)	Riesgos o impacto social (Australia, Perú, UE, UK)

²³ CCU, CMPC, CAP, Cencosud, Codelco, Falabella, Parque Arauco, SQM y Viña Concha y Toro, entre otras.

²⁴ Sin perjuicio de que el Código País de Colombia, código de gobierno corporativo, contempla que las sociedades informen si estas divulgan sus políticas de sostenibilidad, tales como responsabilidad social empresarial, relaciones con grupos de interés, comunidad, medio ambiente (Medida 32 Información a los Mercados del Código De Mejores Prácticas Corporativas de Colombia o "Código País")

²⁵ SFC (2019). Riesgos y Oportunidades del Cambio Climático.

²⁶ Cabe señalar también que el G20 cuenta con un Sustainable Finance Study Group (SFSG) que, entre otras cosas, se ha encargado de identificar opciones para expandir la inversión privada en actividades sustentables de impacto positivos medioambientales, sociales y económicos. G20 Sustainable Finance Study Group (2018) Sustainable Finance Synthesis Report.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Económico	Medioambiental	Social
Competencia desleal (UE)	Uso de materiales, insumos y residuos (Perú, UE)	Permiso postnatal (UE)
Relación con proveedores (Perú, UE, UK)	Uso de energía (Perú, UE)	Seguridad laboral (UE)
	Uso de agua (Perú, UE)	Capacitación (UE)
	Biodiversidad (UE)	Diversidad (Australia, UE, UK)
	Emisiones (Perú, UE)	Brecha salarial por género (Australia, UK)

A. Australia

En Australia, de acuerdo con lo estipulado en la “Regulatory Guide 247” de la “Australian Securities and Investments Commission” (ASIC), el “Operating and Financial Review”, documento de alcance similar a una memoria anual que debe ser presentado por las sociedades anónimas, debe incluir una revelación de los riesgos medioambientales y otros riesgos de sostenibilidad en la medida que aquellos pudieran afectar el logro de los objetivos financieros de la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza y los negocios de la misma y su estrategia comercial.

En materia de equidad de género, la ley “Workplace Gender Equality Act 2012”²⁷ (que tiene entre sus objetivos promover y mejorar la equidad de género) y el “Workplace Gender Equality (Matters in relation to Gender Equality Indicators) Instrument 2013”,²⁸ establecen las siguientes obligaciones de divulgación de información para empleadores que cuentan con más de 100 trabajadores:²⁹

- Composición por género de los trabajadores de acuerdo con:
 - Status: part time, full time, permanentes, plazo fijo.
 - Managers: gerente general y otras gerencias relevantes.
 - Non-managers: profesionales, técnicos, personal de servicios, personal administrativo, personal de venta, operadores de maquinaria y conductores, u otros.
- La existencia de políticas de igualdad de género
- El perfil del directorio, en caso de contar con éste, incluyendo el número de miembros por género;

²⁷ Workplace Gender Equality Act 2012.

²⁸ Workplace Gender Equality (Matters in relation to Gender Equality Indicators) Instrument 2013.

²⁹ El requerimiento es aplicable a los denominados relevant employer, quienes corresponden a un proveedor de educación superior o una persona natural o jurídica que es empleador de 100 o más empleados en Australia, no siendo aplicable a entidades gubernamentales.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- Desagregado por *managers*, *non-managers*, género, y categorías de perfil laboral:
 - salario base promedio anualizado equivalente a jornadas *a tiempo completo*;
 - total de remuneraciones promedio anualizadas equivalente a jornadas *a tiempo completo*;
- La existencia de una política de remuneraciones, y
- Si se hubiera efectuado un análisis de brechas de remuneraciones por género y las acciones que se hubieren tomado al respecto.

B. Perú

En el año 2015, mediante la Resolución N°00033-2015 de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV"), se incorporó la obligación de difusión de información en un Reporte de Sostenibilidad Corporativa, como complemento a la presentada en la memoria anual de las sociedades anónimas. El referido reporte contempla la divulgación de materias que consideran, entre otras:

- Si la sociedad se ha adherido a estándares de buenas prácticas en materia de sostenibilidad corporativa;
- Si la sociedad tiene una política corporativa que contemple el impacto de sus actividades en el medio ambiente;
- Si la sociedad cuantifica:
 - las emisiones de gases de efecto invernadero que son generadas en sus actividades (huella de carbono);
 - el uso total de la energía utilizada en sus actividades;
 - el total de agua utilizada (huella hídrica) en sus actividades; y
 - los residuos que genera producto de sus actividades.
- Si la sociedad cuenta con una política para su relación con las comunidades con las que interactúa, y
- Si la sociedad cuenta con una política para gestionar la relación con sus proveedores y clientes.

C. Unión Europea

La Unión Europea ha trabajado en el establecimiento de políticas comunes para el desarrollo de un mercado financiero sostenible, vinculando la inversión y el crecimiento con aspectos ESG. Actualmente están implementando un "Plan de Acción de Finanzas Sostenibles", el cual considera el establecimiento de un sistema de clasificación de actividades ambientalmente sostenibles; la adopción de un estándar europeo de bonos verdes, y directrices para mejorar la divulgación de información relacionada con temas ESG, entre otros.

Si bien el mencionado plan de acción data de 2018, la Unión Europea ya cuenta con avances.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

La Directiva 2014/95/EU³⁰, estableció requisitos de divulgación de información no financiera y sobre diversidad para las empresas de mayor tamaño³¹ pertenecientes a la Unión Europea. Esa directiva modificó la Directiva 2013/34/EU, exige que las grandes empresas divulguen, junto con el informe de gestión, un estado no financiero, el cual debe contener la información que resulte necesaria para comprender la evolución, los resultados y la situación de la empresa, y el impacto de su actividad, considerando al menos materias medioambientales, sociales, y relativas al personal, respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

Complementariamente, la Comisión Europea publicó el 2017/C 215/01, documento que comunicó directrices no vinculantes sobre la presentación de la mencionada información no financiera,³² el cual no contiene nuevas obligaciones para las sociedades sobre las que rige la Directiva 2014/95/EU, sino que busca ayudar a que las mismas divulguen información sobre temática ESG de alta calidad, pertinente, útil, coherente y más comparable. El documento propone y ahonda en principios fundamentales para la elaboración del informe sobre la base de información significativa; fiel, equilibrada y comprensible; completa, pero concisa; estratégica y prospectiva; orientada a las partes interesadas, y coherente y sistemática. Además, contiene una serie de ejemplos prácticos e indicadores clave a considerar para medir los resultados de las políticas ESG informadas. A modo de ejemplo, se observaron los siguientes indicadores más relacionados con el objetivo de la propuesta normativa:

- Políticas, procedimientos y normas anticorrupción, así como criterios utilizados en las evaluaciones de riesgos relacionadas con la corrupción, y procedimientos y recursos de control interno dedicados a prevenir la corrupción y el soborno
- Número de acciones legales, en curso o finalizadas, a consecuencia de comportamientos contrarios a la libre competencia.
- Mecanismos de denuncia de irregularidades.
- Relación de la entidad con sus proveedores, en particular condiciones y plazos de pago.
- Impactos en el capital natural y la biodiversidad, así como la dependencia que se tuviera de ellos.
- Deforestación y otros riesgos relacionados con la biodiversidad.
- Extracción de recursos naturales.
- Gestión de residuos, por ejemplo, índices de reciclaje.
- Consumo de energía procedente de fuentes no renovables.
- Emisiones de gases de efecto invernadero y otros tipos de contaminación ambiental y del agua.
- Permiso parental por género.

³⁰ Directive 2014/95/EU amending Directive 2013/34/EU as regards disclosure of non-financial and diversity information by certain large undertakings and groups.

³¹ Es aquella cuyo número medio de empleados durante un ejercicio alcanza las 500 personas

³² De acuerdo con el artículo 2 de la Directiva 2014/95/EU, sobre orientación en materia de presentación de información.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- Trabajadores que participan en actividades con un alto riesgo de enfermedades o accidentes.
- Número de accidentes de trabajo, tipos de lesiones o enfermedades profesionales.
- Rotación del personal.
- Promedio de horas dedicadas anualmente a capacitación por empleado y por género.
- Diversidad, particularmente de género.
- Número de personal en situación de discapacidad.
- Temporalidad laboral, por género.
- Prácticas laborales, abordando trabajo infantil y forzoso, precariedad laboral, salarios y seguridad de los trabajadores.
- Productos que presentan fallas con posibles efectos en la seguridad de los consumidores, políticas aplicadas para abordar esos problemas y medidas de indemnización para atender las necesidades de los consumidores ya afectados por esos productos.

C.1 España

La Ley de Sociedades de Capital,³³ a la cual quedan sujetas las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades anónimas y las sociedades comanditaria por acciones, establece ciertas obligaciones de divulgación de información en materia de diversidad, medio ambiente y políticas de pago de proveedores.³⁴

De conformidad con lo señalado en el artículo 260 de la referida ley, la memoria anual que las sociedades deben elaborar deberá contener, entre otra información:

- La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figurarán el de altos directivos y el de consejeros, y
- el número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio con discapacidad indicando las categorías a que pertenecen.

Asimismo, según se establece en el artículo 262, el informe de gestión debe incluir otras materias de sostenibilidad, en tanto ello sea necesario para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad. En tal sentido, en ese informe se deberá entregar información de carácter no financiero, tales como materias relativas al medio ambiente y al personal.

³³ Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

³⁴ En un contexto más general cabe mencionar como antecedente adicional, la Ley 2/2011, de 4 de marzo de 2011, de Economía Sostenible. Dicho cuerpo legal define como economía sostenible "un patrón de crecimiento que concilie el desarrollo económico, social y ambiental en una economía productiva y competitiva, que favorezca el empleo de calidad, la igualdad de oportunidades y la cohesión social, y que garantice el respeto ambiental y el uso racional de los recursos naturales, de forma que permita satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades".



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Adicionalmente, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 540 de la referida ley, las sociedades anónimas cotizadas deben publicar anualmente un informe de gobierno corporativo. Dicho reporte, entre otras materias, debe contener información respecto de la política de diversidad de la sociedad y ciertas materias como la formación y experiencia profesional, la edad, la discapacidad y el género, haciendo particular referencia a las medidas que se hubieren adoptado para que el consejo de administración sea conformado por un número equilibrado de mujeres y hombres.

Finalmente, se destaca que en virtud de lo contemplado en el artículo 539 de la referida Ley, las sociedades anónimas cotizadas en bolsa deben informar a través de su página web el periodo promedio de pago a sus proveedores.

D. Reino Unido

En el caso del Reino Unido, se han analizado el reporte denominado "Reporting on Payment Practices and Performance Regulations" y la "Companies Act 2006"³⁵, que contemplan exigencias en materia de sostenibilidad.

En particular, el "Reporting on Payment Practices and Performance Regulations" de 2017, requiere que las empresas de mayor tamaño por ventas o empleados,³⁶ reporten sus prácticas y estadísticas de pago a proveedores. En concreto, la información requerida debe contener, entre otros indicadores:³⁷

- Una descripción del estándar de pago a proveedores de la empresa, expresado en número de días;
- El promedio de días de pago, y
- El porcentaje de pagos que fue realizado entre 1 hasta 30 días, entre 31 y 60 días, y en más de 60 días.

Por otra parte, la "Equality Act 2010"³⁸ establece que a partir del año 2017 las empresas que cuenten con más de 250 empleados deben difundir anualmente información relativa a brechas salariales entre personas de género masculino y femenino, reportando para sus empleados de jornada completa:

- La brecha entre el salario promedio por hora correspondiente a cada género;
- La brecha entre la mediana de salario por hora correspondiente a cada género;
- La brecha entre el promedio de bonos pagados a cada género;
- La brecha entre la mediana de bonos pagados a hombres y mujeres;

³⁵ En esta jurisdicción también se ha hecho revisión del Stewardship Code, en el Anexo B de este documento se provee una descripción al respecto, como antecedente adicional al proyecto normativo.

³⁶ Para dicha categoría se deben verificar al menos dos condiciones entre: *annual turnover of £36mn*; *Balance sheet total of £18mn*; y *250 employees*.

³⁷ Cabe destacar que en esta información se excluye la prestación de servicios financieros, por cuanto la norma señala que se informa respecto de *qualifying contracts* y ese servicio no es considerado uno de ellos.

³⁸ The Equality Act 2010 (Gender Pay Gap Information) Regulations 2017.



- La proporción de empleados de cada género que recibieron pagos de bonos, y
- La distribución por cuartiles de salario de los empleados de género masculino y femenino.

Cabe señalar que para los efectos de lo señalado en los literales i y ii anteriores, el cálculo de la brecha está definida como: $\frac{\text{Salario Hora Mujeres} - \text{Salario Hora Hombres}}{\text{Salario Hora Hombres}} \times 100$

Por su parte el "Chapter 4a Strategic Report" de la "Companies Act 2006", requiere que las compañías listadas en su "Strategic Report", para comprender el desarrollo, desempeño y estado del negocio, divulguen entre otras materias:

- Las principales tendencias que pudieran afectar el desarrollo futuro de la compañía;
- Políticas, procedimientos, si existieran, e información respecto de materias:
 - ambientales, incluyendo el impacto de la operación del negocio en el medioambiente;
 - laborales de sus trabajadores; y
 - sociales, de la comunidad y de derechos humanos.
- El número de personas de cada género que trabajan como directores de la entidad, "senior managers"³⁹ y empleados.

6. Marco Regulatorio Vigente

A. Fuente Legal del Proyecto Normativo

La propuesta tiene por objeto perfeccionar una normativa vigente, siendo de la misma naturaleza y fin que la actual, razón por la que no se altera la fuente legal sobre la que se basó la emisión de la normativa anterior. La fuente legal del proyecto está determinada por las disposiciones contenidas en la ley orgánica de la CMF y por lo establecido en los artículos 46 y 74 de la Ley N°18.046, y en los artículos 9° y 10 de la Ley N°18.045.

El artículo 74 de la Ley N°18.046 establece la responsabilidad del directorio de las sociedades anónimas de presentar la memoria anual. A su vez, el artículo 46 de la misma ley establece que es deber del directorio proporcionar a los accionistas y al público las informaciones suficientes, fidedignas y oportunas que la ley o la CMF determinen respecto de su situación legal, económica y financiera.

En el caso de la Ley N°18.045, los artículos 9° y 10, exigen que los emisores de valores de oferta pública, proporcionen al público en general, con la periodicidad, publicidad y en la forma que la CMF lo determine por norma de carácter general, toda información esencial⁴⁰.

Teniendo en consideración que las prácticas referentes a aspectos ESG pueden tener impactos materiales en el desempeño de los emisores de valores, y en las decisiones de los inversionistas,

³⁹ Para esos efectos define senior managers como aquellas personas que tienen responsabilidades de planificación, dirección o control de las actividades de la entidad.

⁴⁰ Asimismo, que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

este Servicio ha estimado no solo pertinente, sino que necesario, exigir que emisores de valores de oferta pública, deban proveer la información contenida en la presente propuesta normativa a los accionistas, inversionistas y público en general.

B. Normativa Vigente

La normativa que se modificará producto de este proyecto normativo es la NCG N°30 (en lo incorporado por la NCG N°386).

La NCG N°30 tiene como principal objetivo establecer los procedimientos que deben cumplir los emisores de valores de oferta pública para su inscripción, así como la de sus respectivos valores en el Registro de Valores que lleva la CMF, determinando los documentos que deben acompañar los emisores en la solicitud de inscripción y los posteriores requisitos de información continua que deben remitir a este Servicio y difundir públicamente. En ese contexto, el año 2015 la NCG N°386 modificó la NCG N°30 incorporando en esta última un requerimiento que señala que las entidades deben incluir en su Memoria Anual información de responsabilidad social y desarrollo sostenible.

Además de esas modificaciones, se incorporan algunas precisiones en otras normativas que hacen aplicables ciertas reglas de la N.C.G. a entidades que no tienen la calidad de emisor de valores de oferta pública, a objeto que éstas puedan voluntariamente remitir la información ESG, y se adecúa el compendio de normas aplicables a bancos a quienes regirán las modificaciones introducidas en su calidad de emisores de valores de oferta pública.

7. Propuesta Normativa

Con el objeto de perfeccionar las exigencias de información en materia de responsabilidad social y desarrollo sostenible en la Memoria Anual que las entidades deben remitir a este Servicio y divulgar al público, se organiza el reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en las tres dimensiones utilizadas en los reportes de sostenibilidad internacionalmente reconocidos: económico, medioambiental y social. Además, salvo ciertas dimensiones en las que no resulte pertinente, se plantea que las entidades señalen qué políticas se han establecido, qué metas se han definido y cómo han ido evolucionando ciertas métricas que permiten al inversor conocer el impacto que la entidad podría tener en su entorno.

Lo anterior implica que, además de precisar algunos requerimientos vigentes, se incorporan nuevas exigencias de información, con el objeto de proveer a los grupos de interés, particularmente a los inversionistas, de un conjunto de información completa, comprensible y útil, respecto de los aspectos ESG vinculados a las entidades sujetas a la normativa, para que estos puedan considerarla en sus decisiones de inversión.

El contenido del reporte de Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible se encontrará en la letra C.2 del numeral I.2.1.C de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, mientras que las instrucciones específicas, definiciones y formatos de presentación de la información requerida estarán detallados en un Anexo de la misma.

Reporte de indicadores económicos

La sección económica del reporte se refiere a indicadores respecto a la relación de la entidad con sus proveedores, específicamente las condiciones de pago y si en la selección de aquellos se tuviere en cuenta criterios ambientales y/o sociales, así como también para revelar el compromiso y los esfuerzos que la entidad tuviere en materia de prevención de la corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y competencia desleal.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Reporte de indicadores medioambientales

La dimensión medioambiental del reporte tiene por objeto proveer información que permitiría a los inversionistas evaluar los impactos que la entidad genera en los sistemas naturales. Se incorporan políticas, programas e indicadores que dan cuenta de iniciativas, inversiones y metas relacionadas con el consumo y la producción de materiales, insumos y energías, renovables y no renovables, reciclables y reciclados, que tengan un impacto medioambiental generado por la entidad.

Reporte de indicadores sociales

Los indicadores contenidos en esta sección se refieren a la diversidad, derechos, seguridad y beneficios de las personas que trabajan en la entidad, así como también a los esfuerzos que la entidad hubiere efectuado para colaborar en el desarrollo de terceros.

Al requerimiento vigente de indicadores de diversidad se incorpora información de personas en situación de discapacidad dentro de la organización. Respecto de ese término cabe señalar que la terminología empleada en la propuesta normativa cumple las indicaciones para el uso del lenguaje inclusivo del Servicio Nacional de la Discapacidad de Chile, en consideración de la Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas,⁴¹ para referirse a las personas que tuvieren una o más condiciones físicas, mentales o sensoriales de carácter permanente que impliquen alguna limitante respecto de la forma en que aquellas se desenvuelven en su entorno.

Respecto de la diversidad, el GRI (2016) establece que cuando una organización promueve la diversidad y la igualdad en el trabajo, puede generar beneficios significativos no sólo para los trabajadores, sino que también para la propia empresa. Adicionalmente, se puede señalar que son crecientes las investigaciones que han encontrado, a lo menos, una correlación entre la diversidad y el desempeño financiero de la sociedad. Katz (2016)⁴² señala que un directorio compuesto por personas que representan una amplia variedad de visiones implica un entorno de tensión colaborativa en el cual existe menos "pensamiento grupal y una mayor probabilidad de innovación". Campbell (2008)⁴³ encontró un efecto positivo de diversidad de género en el directorio y el valor de la compañía para empresas de España. Resultados similares presenta Herring (2009)⁴⁴, quien encuentra evidencia que la diversidad impacta positivamente en aspectos financieros de las compañías.

En este aspecto nuestro país tiene importantes desafíos en brechas de género. En 2018 el "World Economic Forum" (WEF) ubicó a Chile en la posición 120 entre 149 economías en materia de equidad de género en oportunidades económicas.⁴⁵ Los resultados del WEF motivaron la constitución de las "Iniciativas de Paridad de Género" (IPG),⁴⁶ la cual en Chile ha establecido medidas para el cierre de las brechas de género en oportunidades económicas sobre cuatro indicadores:

⁴¹ Servicio Nacional de la Discapacidad ("SENADIS") (2017). Recomendaciones para el uso del Lenguaje en Discapacidad. Conociendo la terminología apropiada para referirse a las Personas en Situación de Discapacidad.

⁴² David A. Katz, Laura A. McIntosh (2016). Gender Diversity on Boards: The Future Is Almost Here.

⁴³ Kevin Campbell, Antonio Mínguez-Vera (2008). Gender Diversity in the Boardroom and Firm Financial Performance.

⁴⁴ Cedric Herring. Does (2009). Diversity Pay? Race, Gender, and the Business Case for Diversity.

⁴⁵ WEF (2018). The Global Gender Gap Report.

⁴⁶ Iniciativas vigentes desde 2012 a nivel internacional, como un programa de intervención que busca generar instancias para reducir las brechas de género. En Chile IPG se conformó en el 2016 en una alianza entre el WEF, el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID"), gobierno, empresa privada y sociedad civil.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

i) incrementar la participación laboral femenina; ii) aumentar la presencia de mujeres en altos cargos; iii) cerrar la brecha salarial de género, y iv) impactar positivamente en el empleo femenino.⁴⁷ Cabe señalar que IPG Chile cuenta con 137 empresas adheridas a julio 2019, entre las cuales se encuentran 5 entidades bancarias y algunos emisores de valores.

Además, con el objeto de proporcionar comparabilidad entre la información reportada por las distintas sociedades, y en atención a los hallazgos a los que se refiere el diagnóstico efectuado, se proveen precisiones respecto de las actuales exigencias de información en cuanto a los tipos de roles o cargos que se deberán considerar para efectos del reporte y se reestructura la definición de brecha salarial. En particular, esta propuesta presenta una clasificación por rol en la organización, la cual incluye directorio, alta gerencia, gerencias, profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, sin perjuicio de que, entendiendo que las entidades pudieran tener una definición de roles distinta o discrepante de esas definiciones en algún aspecto, será la propia entidad la responsable de organizar la información de sus trabajadores en la forma que se ajuste de mejor manera a las categorías preestablecidas por la norma.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define la brecha salarial como la diferencia del promedio salarial entre hombres y mujeres como proporción del salario promedio de los hombres, utilizando promedios de salario bruto por hora trabajada.⁴⁸ En consideración de lo anterior, se redefine el cálculo requerido por la normativa, mediante un cálculo de salario bruto por hora. Así se eliminarán las eventuales distorsiones que pudieren existir en el reporte de aquellas entidades que tuvieran personal que presta servicios en términos diferenciados respecto de la extensión de sus jornadas de trabajo. Se entenderá que el salario bruto incluirá todas las asignaciones fijas y variables que reciban los trabajadores y trabajadoras durante el año, es decir, salario base, asignación de movilización, asignación de colación y bonificaciones, entre otros.

A. Contenido de la Propuesta

Texto Propuesto: "

NORMA DE CARÁCTER GENERAL N°

Esta Comisión, en uso de las facultades que le confieren el numeral 1 del artículo 5, el numeral 3 del artículo 20, ambos del Decreto Ley N°3.538; el inciso primero del artículo 46 y los incisos segundo y tercero del artículo 74, ambos de la Ley N°18.046; los artículos 9 y 10, ambos de la Ley N°18.045; y lo acordado por el Consejo de la Comisión en Sesión **[Ordinaria][Extraordinaria]** N°**[XX]** de **[fecha]**, ha estimado pertinente realizar las siguientes modificaciones a la Norma de Carácter General N°30, a la Norma de Carácter General N°364, a la Norma de Carácter General N°431 y la Recopilación Actualizada de Normas aplicables a bancos.

1. Reemplázase en la letra C.2 del Título I.2.1.C de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, el número 5), por el siguiente:

"5) Responsabilidad social y desarrollo sostenible

Se deberá divulgar la siguiente información en materia de responsabilidad social y desa-

⁴⁷ IPG Chile, Comunidad Mujer (2019). IPG Chile, un acelerador para el cierre de las brechas económicas de género. Boletín 45.

⁴⁸ Organización Internacional del Trabajo ("OIT") (2018). La brecha salarial en América Latina.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

rrollo sostenible, para lo cual deberán seguirse las instrucciones contenidas en esta Sección y en el Anexo I de la misma.

a) Reporte Económico

i. Combate a la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Se deberá informar si la entidad cuenta con un modelo de prevención de delitos implementado y certificado, la frecuencia con que se capacita al personal respecto de la existencia y uso de herramientas de detección y comunicación de operaciones sospechosas y los recursos que, de los ingresos totales, se destinaron a la contratación o diseño e implementación de ese tipo de herramientas, y a ese tipo de capacitaciones.

ii. Competencia desleal

Se deberá informar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos internos o externos destinados a prevenir y detectar: i) conductas por parte de sus gerentes y ejecutivos que puedan afectar la libre competencia, y ii) la existencia de incentivos salariales o comerciales que puedan generar espacios para la comisión de prácticas que afecten la libre competencia. Además, se deberá indicar el número de sanciones a que se haya visto expuesta como consecuencia de prácticas contrarias a la libre competencia, tales como colusión, prácticas monopólicas y competencia desleal.

iii. Pago a proveedores

Se deberá informar si la entidad cuenta con políticas que promuevan plazos de pago oportuno a proveedores. Además, se deberá indicar:

- a. Plazos máximos de pago: respecto de las facturas pagadas durante el año, el número de aquellas que, de acuerdo con lo definido al momento de su emisión, serían pagadas en rangos de hasta 30 días, entre 31 y 60 días, más de 60 días calendario, o sin plazo definido, contado desde la fecha de emisión de la factura.
- b. Plazos de pago efectivos: el número de facturas pagadas durante el año a proveedores, en plazo hasta 30 días, entre 31 y 60 días, y más de 60 días calendario, desde la fecha de emisión de la factura, junto con el monto total de los pagos efectuados y el número de distintos proveedores al que corresponden esas facturas.

iv. Evaluación de proveedores

Se deberá informar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos destinados a analizar el gobierno corporativo, gestión de riesgos y las políticas de sus proveedores en materias ESG, y las metas e indicadores que midan el número de proveedores que hubieren sido analizados durante el año teniendo en consideración criterios de impacto ambiental o social que la entidad hubiere definido.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

b) Reporte Medioambiental

i. Materiales, insumos y residuos

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de, o reciclar, materiales e insumos, y la disminución de la generación de residuos, tanto propios como de terceros, como resultado de la operación, producción y entrega de los productos o servicios. Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea para ese efecto. En particular, se deberá informar:

- a. El porcentaje del total de materiales e insumos utilizados durante el año que proviniera de fuentes renovables.
- b. El porcentaje del total de residuos que generó la entidad que fueren reciclables.
- c. El porcentaje del total de recursos del ingreso anual total de la entidad, que se destinó a la inversión en programas, propios o de terceros, cuyo objeto principal fuere el reciclaje o la reutilización.

ii. Energía

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de energía, o incentivar el empleo de energías renovables, en la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros. Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea para ese efecto. En particular, se deberá informar:

- a. El porcentaje del total de combustibles utilizados que proviniera de fuentes renovables.
- b. El porcentaje del total de consumo de energía eléctrica que proviniera de fuentes renovables.
- c. La producción de energía de fuentes renovables.

iii. Agua

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de agua en la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros. Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea para ese efecto. En particular, se deberá informar:

- a. La huella hídrica, es decir, el volumen total de agua utilizada.
- b. Los vertidos de agua que la entidad hubiere realizado.
- c. Si la entidad tuviere derechos de aprovechamiento de aguas, el caudal total de aguas (l/s) sujetas a pago por no utilización de éstas, junto con el monto de la patente a beneficio fiscal que la entidad hubiera pagado en el año, de conformidad con las disposiciones del Título X del Código de Aguas.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

iv. Biodiversidad

Se deberá informar las políticas, metas e indicadores que den cuenta de inversiones en programas, propios o de terceros, cuyo objeto principal fuere el cuidado y mantención de la biodiversidad de áreas protegidas, cuantificando el monto total de recursos monetarios y el porcentaje que éstos representan del ingreso anual total de la entidad.

v. Emisiones

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros. Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea para ese efecto. En particular, deberá informar la huella de carbono de la entidad.

vi. Cumplimiento ambiental

Se deberá informar el número de sanciones que se hubieren cursado a la entidad durante el año como consecuencia de incumplimiento a alguna normativa medioambiental.

c) Reporte Social

i. Permiso postnatal

Se deberá informar las políticas de permiso postnatal e informar el número de trabajadores y trabajadoras que hubiere hecho uso de esos permisos, junto con el promedio de días que hubieren sido utilizados durante el año, por categoría de funciones.

ii. Seguridad laboral

Se deberá informar las metas e indicadores de las tasas de accidentabilidad por cada cien trabajadores, tasa de fatalidad cada cien mil trabajadores, y el promedio de días perdidos por accidente durante el año.

iii. Capacitación

Se deberá informar las políticas, metas e indicadores de capacitación para las personas que trabajan en la entidad, especificando:

- a. El monto total de recursos monetarios y el porcentaje que éstos representan del ingreso anual total de la entidad, que ésta destinó a educación y desarrollo profesional para las personas que trabajan en la entidad.
- b. El promedio anual de horas de capacitación que el personal destinó, por cuenta de la entidad, a actividades de capacitación, por categoría de funciones.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

iv. Diversidad

Se deberá informar sobre las políticas de diversidad y para cada categoría de funciones:

- a. Número de Personas por Género.
- b. Número de Personas por Nacionalidad.
- c. Número de Personas por Rango de Edad: menos de 30 años; entre 30 y 40; entre 41 y 50; entre 51 y 60; entre 61 y 70, y más de 70 años.
- d. Número de Personas por Antigüedad: menos de 3 años; entre 3 y 6; más de 6 y menos de 9; entre 9 y 12, y más de 12 años trabajando en la entidad.
- e. Número de Personas en Situación de Discapacidad.

v. Brecha Salarial

- a. Brecha Salarial por Género: Se deberá informar las políticas de igualdad salarial, la meta de brecha salarial que hubiera definido en términos porcentuales, y para cada categoría de funciones la media y mediana de la brecha salarial, calculada como el cociente entre el salario bruto por hora de las personas de género femenino y masculino, y expresada en términos porcentuales.
- b. Diferencia Salarial: Se deberá informar las políticas de igualdad salarial y para cada categoría de funciones el indicador que da cuenta de la cantidad de veces que el salario bruto promedio por hora de esa categoría supera al promedio de salario bruto promedio menor.

vi. Beneficios laborales

Se deberá informar sobre sus políticas de beneficios laborales y para cada categoría de funciones qué porcentaje del salario bruto promedio por hora representan los beneficios que la entidad otorga por su cuenta a sus trabajadores y trabajadoras, separando aquellos que se desempeñan en jornadas de tiempo completo y parcial.

vii. Programas sociales

Se deberá informar la políticas, metas e indicadores del periodo, que den cuenta de:

- a. El monto total de recursos monetarios y el porcentaje que éstos representan del ingreso anual total de la entidad, que ésta destinó a la inversión en programas, propios o de terceros, cuyo objeto principal fuere la erradicación de la pobreza e integración, educación para terceros externos a la organización, y salud y nutrición.
- b. Las horas promedio que el personal de la entidad destinó en el año a actividades de esparcimiento o deportivas, o de carácter solidario,



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

por cuenta de la empresa, por categoría de funciones.

viii. Cumplimiento social

Se deberá informar el número de sanciones que se hubieren cursado a la entidad durante el año como consecuencia de incumplimiento a alguna normativa relativa a los derechos de los clientes, trabajadores o cualquier otra persona.”

2. Intercálese al final de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30, el siguiente Anexo:

“SECCIÓN II

DEL FORMULARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Este anexo provee instrucciones complementarias a la sección C.2 del Título I.2.1.C y establece el formato que las entidades deberán seguir para elaborar el formulario.

En este Anexo 20xx es una referencia al año al cual está referida la memoria anual, por ejemplo 2019, y (-1) y (-2) a los dos años anteriores, en el ejemplo 2018 y 2017. Todos deberán ser identificados adecuadamente para publicar y remitir el formulario.

Se deberá informar “N.A.” en los casos que no tuviere una meta definida, y también en los indicadores correspondientes a periodos anteriores para los cuales no tuviera el registro por no haber preparado este reporte. En el evento que no se hubiere podido cuantificar alguno de los indicadores deberá informar “N.D.”.

Respecto de las políticas, se deberá identificar aquella que se refiriere a lo requerido por la normativa, especificando claramente cuál es el objetivo de la misma en ese ámbito. En el caso que la entidad no contare con una política sobre la materia particular, deberá especificar ese hecho en el campo correspondiente a la descripción de la política, indicando en su reemplazo las razones por las que no ha establecido política al respecto.

A. REPORTE ECONÓMICO

A1. Combate a la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Deberá informar si cuenta con un modelo de prevención de delitos destinado al combate de la corrupción, y al lavado de activos y financiamiento del terrorismo (“LAFT”), que está debidamente implementado y certificado por alguna entidad inscrita en el Registro de Certificadoras de Modelos de Prevención de Delitos. Además, se deberá señalar la frecuencia con que se realiza esa revisión y certificación.

Deberá informar la frecuencia y recursos destinados a capacitar al personal (incluidas las personas contratadas por entidades filiales o subcontratadas pero que desempeñan funciones para la entidad), respecto de la existencia y



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

uso de herramientas de detección y comunicación de operaciones sospechosas.

Deberá informar los recursos, expresados como proporción de los ingresos totales, que se destinaron a la contratación o diseño e implementación de ese tipo de herramientas, y a ese tipo de capacitaciones.

A2. Competencia Desleal

Se deberá informar si la entidad cuenta con políticas y procedimientos internos o externos destinados a prevenir y detectar:

i) conductas por parte de sus gerentes y ejecutivos que puedan afectar la libre competencia, tales como colusión, prácticas monopólicas y otras consideradas como competencia desleal; y

ii) la existencia de incentivos salariales o comerciales que puedan generar espacios para la comisión de prácticas que afecten la libre competencia.

Además, se deberá indicar el número de sanciones a que se haya visto expuesta la entidad como consecuencia de prácticas contrarias a la libre competencia.

A3. Pago a Proveedores

Se deberá señalar qué políticas y procedimientos tiene implementados la entidad, cuyo objeto es conocer y evaluar para fines propios, la calidad del gobierno corporativo y sistema de gestión de riesgos de sus proveedores.

Además, se deberá señalar qué políticas y procedimientos tiene implementados la entidad, cuyo objeto es conocer y evaluar para fines propios las políticas de sus proveedores hayan adoptado en materias ESG.

Para ello, se deberá mencionar qué tipo de criterios se emplean, como, por ejemplo, el uso de fuentes renovables de energía, materiales reciclados o que fuere una organización diversa o inclusiva con alguna minoría social.

A3.1. Plazos máximos de pago

Se deberá reportar la meta que la entidad se haya establecido en términos de plazo máximo de pago a proveedores, expresada en número de días calendario contado desde la fecha de recepción de las mercaderías o prestación del servicio.

Si la entidad no hubiere establecido una meta de plazo máximo de pago, deberá indicar "Sin plazo definido".

Plazo máximo de pago definido	
Fecha(s) de implementación	

A3.2. Plazos de pago efectivos

Se deberá señalar, en rangos de hasta 30 días, entre 31 y 60 días, y más de 60 días calendario, desde la fecha de emisión de la factura:

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q



- N° Facturas comprometidas a pago: la cantidad de facturas pagadas durante el año que, de acuerdo con lo definido al momento de su emisión, serían pagadas en los rangos ya señalados. En el caso que no se hubiere definido un plazo explícitamente, se entenderá a ser reportadas en el rango “menor a 30 días”.
- N° Facturas pagadas: el número de facturas pagadas durante el año a proveedores por cada uno de los rangos ya señalados.
- Monto Total (millones de pesos): la suma del valor de las facturas pagadas durante el año por cada uno de los rangos ya señalados.
- Monto Total intereses por mora en pago de facturas (millones de pesos): la suma del valor de los intereses que se pagaron o deberán pagar por mora o simple retardo por las facturas emitidas durante el período reportado.
- N° de Proveedores: la cantidad de distintos proveedores al que corresponden las facturas pagadas durante el año en cada uno de los rangos ya señalados.

Rango de periodo de pago (días calendario)	N° Facturas comprometidas a pago	N° Facturas pagadas	Monto Total (MM\$)	Monto total Intereses por mora en pago de facturas	N° de Proveedores
Menor a 30 días					
Entre 31 a 60 días					
Más de 60 días					
Total					

A4. Evaluación de proveedores

Deberá referirse a todos los proveedores analizados durante el año, ya sea que fueren analizados para decidir sobre el inicio de una relación contractual o comercial, o bien a consecuencia de procesos de revisión de aquellos con los cuales ya cuenta con una relación de ese tipo.

La meta deberá referirse al número de proveedores que se hubiere definido que serían analizados con los criterios de impacto social y medioambiental de la entidad durante el año.

Meta 20xx (n° proveedores)			
Proveedores evaluados con criterio:	N° de proveedores		
	20xx	20xx-1	20xx-2
Social			
Medioambiental			
Social y medioambiental			
Ninguno de los anteriores			

B. REPORTE AMBIENTAL



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

B1. Materiales, insumos y residuos

Se deberá señalar qué políticas ha adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de, o reciclar y reutilizar, materiales e insumos, y la disminución de la generación de residuos, tanto propios como de terceros (clientes o proveedores, entre otros), como resultado de la operación, producción y entrega de los productos o servicios.

Además, se deberán indicar las metas e indicadores que la entidad se hubiere establecido para el cumplimiento de esas políticas. A lo menos se deberá señalar la existencia de metas respecto al uso de materiales e insumos provenientes de fuentes renovables o reutilizable, y el porcentaje que representan los residuos reciclables de los residuos generados por la entidad. A su vez, se deberá señalar, como proporción de los ingresos totales de la entidad, los recursos monetarios que fueron destinados a inversión en tecnología o mejoras de procesos que contribuyeran a la reducción de residuos o a la reutilización de los mismos.

Indicadores	20xx	20xx-1	20xx-2
% de materiales e insumos provenientes de fuentes renovables			
% de residuos reciclables			
% del ingreso anual de inversión en reciclaje y reutilización			

B2. Políticas e indicadores de consumo y generación energético

Se deberá señalar las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de energía, o incentivar el empleo de energías renovables, en la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros (clientes o proveedores, entre otros).

Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea la entidad para medir el cumplimiento de tales políticas, y si esas mediciones tienen en consideración principios o estándares internacionalmente aceptados, tales como "Carbon Footprint Standard" y "Global Water Footprint Standard".

A lo menos se deberá indicar:

- El porcentaje del total de combustibles utilizados que proviniere de fuentes renovables.
- El porcentaje del total de consumo de energía eléctrica que proviniere de fuentes renovables.
- La producción de energía de fuentes renovables.

Si la entidad empleara combustibles para la generación de energía, esto deberá ser reportado solo como consumo de combustible.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Indicadores	20xx	20xx-1	20xx-2
% de combustible proveniente de recursos renovables			
% de consumo eléctrico proveniente de recursos renovables			
Producción de energías de fuentes renovables (kW)			

B3. Agua

B3.1. Consumo y vertido de agua

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir el uso de agua en la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros (clientes o proveedores, entre otros).

Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea la entidad para medir el cumplimiento de tales políticas, y si esas mediciones tienen en consideración principios o estándares internacionalmente aceptados, tales como aquellos propuestos por la "Water Footprint Network".

A lo menos, se deberá indicar:

- La huella hídrica, es decir, el volumen total de agua utilizada.
- Los vertidos de agua que la entidad hubiere realizado.

Indicadores	20xx	20xx-1	20xx-2	Unidad de Medición
Huella hídrica				
Vertidos de agua				

B3.2. Derechos de aprovechamientos de agua

En el caso que la entidad no cuente con derechos de aprovechamiento de agua deberá informar "N.A".

Indicador	Caudal Sujeto a pago (l/s)			Monto de Patente Pagada (MM\$)		
	20xx	20xx-1	20xx-2	20xx	20xx-1	20xx-2
Agua superficial						
Agua subterránea						

B4. Biodiversidad

Se deberá señalar las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de resguardar y mantener la biodiversidad de áreas protegidas, y que ésta no se vea afectada en la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto de la propia entidad como por parte de terceros (clientes o proveedores, entre otros).



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea la entidad para medir el cumplimiento de tales políticas, y si esas mediciones tienen en consideración principios o estándares internacionalmente aceptados.

A lo menos se deberá indicar los recursos, expresados como porcentaje de los ingresos anuales totales de la entidad, que destina la entidad a la preservación de la biodiversidad.

Inversión	% sobre los ingresos		
	20xx	20xx-1	20xx-2
Protección a la biodiversidad			

B5. Emisiones

Se deberá informar sobre las políticas que haya adoptado la entidad con el objeto de reducir la emisión de gases de efecto invernadero como consecuencia de la operación, producción y entrega de los productos o servicios, tanto propio como de terceros.

Además, deberá señalar las metas e indicadores que emplea para ese efecto, indicando si ha tenido en consideración principios o estándares internacionalmente aceptados, tal como ISO 14.067.

En particular, deberá informar la huella de carbono de la entidad, especificando la unidad en la que aquella se expresa.

Indicador	20xx	20xx-1	20xx-2	Unidad de Medición
Huella de Carbono				

B6. Cumplimiento ambiental

Se deberá informar el número de sanciones que se hubieren cursado a la entidad durante el año como consecuencia de incumplimiento a alguna normativa medioambiental, esto es, si a la entidad o a sus directores, gerentes o administradores, les han impuesto sanciones criminales o administrativas, sean de carácter pecuniario o no, por un órgano nacional o extranjero competente en materia de protección o preservación del medio ambiente, tales como tribunales ambientales, Superintendencia del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Servicio Agrícola y Ganadero, y Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), entre otros.

N° Sanciones	20xx	20xx-1	20xx-2
Regulación ambiental			

C. REPORTE SOCIAL

La información de trabajadores y trabajadoras deberá estar referida a todos aquellos que a la fecha de reporte presten servicios a la entidad mediante un vínculo directo con ésta, es decir, no deberán ser incorporadas las personas que trabajan en entidades filiales ni aquellas que están subcontratadas. Asimismo, una persona no podrá ser parte de más de una categoría de reporte por tipo de funciones.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Se estará a las siguientes definiciones:

- **Alta Gerencia:** esta categoría corresponde a los principales ejecutivos de la entidad, personas a cargo de una gerencia o unidad equivalente, que está compuesta por otras unidades o divisiones, esto es, esa gerencia tiene a su cargo divisiones, departamentos o equivalentes. Esta categoría incluye a la persona a cargo de la gerencia general y a quienes cumplan un rol de nivel jerárquico equivalente y reporten directamente al directorio, por ejemplo, gerentes corporativos.
- **Gerencia:** esta categoría de funciones comprende a aquellas personas a cargo de una gerencia, subgerencia o unidad equivalente, que depende de la alta gerencia y que está compuesta por otras unidades o divisiones, esto es, esa gerencia tiene a su cargo divisiones, departamentos o equivalentes. Esta categoría incluye a aquellas gerencias que en la estructura jerárquica se entienden de segunda o tercera línea.
- **Jefatura:** esta categoría de funciones contempla a las personas a cargo de una división o equivalente, la cual forma parte de una gerencia. De esa forma, un jefe o jefa de unidad podrá, para estos efectos, tener a su cargo personas, pero no otras unidades o departamentos. Por ejemplo, jefes de unidades, o jefes de áreas y directores técnicos en caso de sociedades anónimas deportivas.
- **Profesional:** se entenderá comprendida en esta categoría de funciones a todas aquellas personas que forman parte de una unidad, división o equivalente de la entidad, y cuya calificación laboral se encuentra respaldada por conocimientos especializados y formalizados por un grado académico entregado por una institución de educación superior. Por ejemplo, analistas de estudios, contadores auditores, ingenieros de producto, ingenieros de proyectos, abogados, economistas, arquitectos o médicos. También se deberán considerar en esta categoría a los deportistas profesionales en el caso de sociedades anónimas deportivas.
- **Técnico:** se entenderá comprendido en esta categoría de funciones a todas aquellas personas que forman parte de una unidad, división o equivalente de la entidad, y cuya calificación se encuentra respaldada por conocimientos especializados y formalizados mediante un título técnico de nivel superior. Por ejemplo, técnicos agrícolas, técnicos en enfermería, contador general de nivel superior y técnicos de mantenimiento de maquinaria o vehículos.
- **Administrativo:** esta categoría de funciones se referirá a personal que realiza tareas de apoyo a las labores de las unidades o departamentos de las que forman parte, que no esté incluido en las categorías anteriores y que incluirá, pero sin limitarse a ello, a personal de secretaría o asistencia administrativa, entre otros,
- **Auxiliares:** Se entenderá en esta categoría de funciones a todas aquellas personas que prestan servicios anexos al giro de la entidad, sin una calificación profesional o técnica, lo cual incluirá, pero sin limitarse a ello, a personal encargado de labores de aseo, mantención o despacho de correspondencia.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- Persona en situación de discapacidad: aquella persona que tuviere una o más condiciones físicas, mentales o sensoriales de carácter permanente que impliquen alguna limitante respecto de la forma en que éste se desenvuelve en su entorno.

Para informar adecuadamente los indicadores requeridos por la normativa, la entidad será responsable de organizar la información utilizando las categorías de funciones descritas precedentemente, de tal forma que sea pertinente y coherente con el objetivo del reporte

C1. Permiso Postnatal

Deberá informar si cuenta con una política que establezca un período de descanso, posterior al nacimiento de un hijo o hija, superior al legalmente vigente, señalando el tiempo definido en número de días, y si considera incentivos para que las personas de género masculino utilicen el periodo de postnatal según lo dispuesto en el marco jurídico vigente.

Deberá informar el número de personas que hicieron uso de permiso postnatal durante el año y el promedio de días correspondientes, por género y tipo de cargo.

Política						
Fecha de implementación						
Cargo	Género Femenino		Género Masculino		Total	
	Nº personas	Nº días promedio	Nº personas	Nº días promedio	Nº personas	Nº días promedio
Directores Titulares						
Directores Suplentes						
Alta Gerencia						
Gerencia						
Profesionales						
Técnicos						
Administrativos						
Auxiliares						

C2. Seguridad Laboral

Deberá considerar las siguientes fórmulas de cálculo:

$$\text{Tasa accidentabilidad} = \frac{\text{número de accidentes de trabajo}}{\text{número de trabajadores}} \times 100$$

$$\text{Tasa fatalidad} = \frac{\text{número de fatalidades por accidentes de trabajo}}{\text{número de trabajadores}} \times 100.000$$

$$\text{Promedio días perdidos por accidente} = \frac{\text{días perdidos por accidentes}}{\text{número de accidentes de trabajo}}$$

Donde el número de trabajadores corresponde al promedio mensual de trabajadores contratados.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta tasa de accidentabilidad (/100) 20xx			
Meta tasa de fatalidad (/100.000) 20xx			
Indicador	20xx	20xx-1	20xx-2
Tasa de accidentabilidad (/100)			
Tasa de fatalidad (/100.000)			
Promedio de días perdidos por accidente			

C3. Capacitación

C3.1. Inversión en capacitación

La meta deberá estar referida al monto en millones de pesos.

Política						
Fecha de implementación						
Meta 20xx (MM\$)						
Inversión	Monto MM\$			% sobre los ingresos		
	20xx	20xx-1	20xx-2	20xx	20xx-1	20xx-2
Capacitación de empleados						

C3.2. Promedio de horas de capacitación

Cargo	Género Femenino	Género Masculino	Total
Directores Titulares			
Directores Suplentes			
Alta Gerencia			
Gerencia			
Profesionales			
Técnicos			
Administrativos			
Auxiliares			

C4. Diversidad

C4.1. Política en materia de diversidad

Se deberá informar si cuenta con políticas que tuvieren por objeto la inclusión de determinados grupos de personas, señalando explícitamente cuál es o son esos grupos, por ejemplo, personas de pueblos originarios.

La meta deberá estar referida a la relación entre el número de personas del grupo cuya inclusión la entidad quiere fomentar, sobre el total de personas de la empresa o estamento respectivo. Se deberá incorporar tantas tablas como metas se hayan establecido.

Política			
Fecha de implementación			
Meta 20xx (nº/total entidad o estamento)			
Indicadores	20xx	20xx-1	20xx-2
Ratio Grupo n/Total entidad (estamento)			



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

C4.2. Número de Personas por Género

Cargo	Género Femenino	Género Masculino	Total
Directores Titulares			
Directores Suplentes			
Alta Gerencia			
Gerencia			
Profesionales			
Técnicos			
Administrativos			
Auxiliares			

C4.3. Número de Personas por Nacionalidad

Cargo	Chile	Extranjera		
		Nacionalidad 1	Nacionalidad 2	Nacionalidad 3
Directores Titulares				
Género Femenino				
Género Masculino				
Directores Suplentes				
Género Femenino				
Género Masculino				
Alta Gerencia				
Género Femenino				
Género Masculino				
Gerencia				
Género Femenino				
Género Masculino				
Profesionales				
Género Femenino				
Género Masculino				
Técnicos				
Género Femenino				
Género Masculino				
Administrativos				
Género Femenino				
Género Masculino				
Auxiliares				
Género Femenino				
Género Masculino				

Donde Nacionalidad (1,2,3) corresponderá al País, distinto de Chile, para aquellas personas de nacionalidad extranjera.

Se deberá incorporar la cantidad de columnas necesarias para identificar adecuadamente, cada una de las distintas nacionalidades que corresponden a personas que trabajan en la entidad.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

C4.4. Número de personas por rango de edad

Cargo por edad	Menos de 30	Entre 30 y 40	Entre 41 y 50	Entre 51 y 60	Entre 61 y 70	Más de 70
Directores Titulares						
Género Femenino						
Género Masculino						
Directores Suplentes						
Género Femenino						
Género Masculino						
Alta Gerencia						
Género Femenino						
Género Masculino						
Gerencia						
Género Femenino						
Género Masculino						
Profesionales						
Género Femenino						
Género Masculino						
Técnicos						
Género Femenino						
Género Masculino						
Administrativos						
Género Femenino						
Género Masculino						
Auxiliares						
Género Femenino						
Género Masculino						

C4.5. Número de personas por antigüedad

Cargo por antigüedad	Menos de 3 años	Entre 3 y 6	Más de 6 y menos de 9	Entre 9 y 12	Más de 12 años
Directores Titulares					
Género Femenino					
Género Masculino					
Directores Suplentes					
Género Femenino					
Género Masculino					
Alta Gerencia					
Género Femenino					
Género Masculino					
Gerencia					
Género Femenino					
Género Masculino					
Profesionales					
Género Femenino					
Género Masculino					
Técnicos					
Género Femenino					
Género Masculino					
Administrativos					
Género Femenino					
Género Masculino					



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Cargo por antigüedad	Menos de 3 años	Entre 3 y 6	Más de 6 y menos de 9	Entre 9 y 12	Más de 12 años
Auxiliares					
Género Femenino					
Género Masculino					

C4.6. Número de Personas en situación de discapacidad

Cargo	Personas en situación de discapacidad	
	Género Femenino	Género Masculino
Directores Titulares		
Directores Suplentes		
Alta Gerencia		
Gerencia		
Profesionales		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		

C5. Brecha Salarial.

C5.1. Brecha Salarial por Género

El objetivo es informar las diferencias existentes entre las remuneraciones percibidas por personas de género masculino y femenino que ejercen un rol equivalente en la organización, medido como el porcentaje que el salario bruto de las mujeres representa respecto del salario bruto de los hombres.

Para esos efectos, se deberá considerar:

- El salario bruto deberá incluir todas las asignaciones fijas y variables que compongan el salario bruto de los trabajadores y trabajadoras, esto es, salario base, leyes sociales, asignaciones de transporte y alimentación, bonificaciones, horas extra, comisiones u otros. Para ello, deberá ser mensualizado todo aquel componente del salario que se asigne con una periodicidad distinta.
- Se informará "N.A." en aquellos casos que una categoría de funciones de la entidad sólo cuenta con personas del mismo género, o bien, no cuenta con personas que se clasifiquen en esa categoría de funciones.
- Se informará 100% sólo en aquellos casos que la media o mediana de salario, según corresponda, es igual para personas de género femenino y masculino
- En ningún caso podrá ser reportada una brecha de 0%.

Se deberá calcular el salario bruto por hora, es decir, el salario bruto mensual dividido por la cantidad de horas mensuales trabajadas de cada persona.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- (1) Salario bruto por hora:

$$\text{Salario bruto por hora}_i = \frac{\text{Salario bruto mensual}_i}{\text{Total de horas mensuales de trabajo}_i}$$

Donde i corresponde a cada trabajadora o trabajador de la entidad y el total de horas mensuales de trabajo corresponde a las horas habituales de acuerdo con el vínculo laboral que se tenga con la persona, excluyendo horas extra.

En cálculo de media

Deberá dividir el valor promedio de salario bruto de las personas de género femenino por el promedio del salario bruto por hora de personas de género masculino, para la misma categoría de funciones.

Para dichos efectos se estará a los siguientes cálculos:

- (2) Media de salario bruto por hora de las mujeres:

$$\text{Media salario bruto por hora}_M = \frac{(\sum_i \text{Salario bruto por hora}_i | \text{mujer})}{\text{número de mujeres trabajadoras}}$$

Donde M se refiere a las trabajadoras de género femenino y el número de mujeres trabajadoras se refiere a aquellas consideradas en la suma de salarios brutos por hora.

- (3) Media de salario bruto por hora de los hombres

$$\text{Media salario bruto por hora}_H = \frac{(\sum_i \text{Salario bruto por hora}_i | \text{hombre})}{\text{número de hombres trabajadores}}$$

Donde H se refiere a los trabajadores de género masculino y el número de hombres trabajadores se refiere a aquellos considerados en la suma de salarios brutos por hora.

- (4) Media de brecha salarial

Corresponde a la razón, expresada en porcentaje, entre la media de salario bruto por hora de las mujeres y la media de salario bruto por hora de los hombres.

$$\text{Media de Brecha Salarial} = \frac{\text{Media salario bruto por hora}_M}{\text{Media salario bruto por hora}_H} \times 100$$

En calculo mediana

La entidad deberá dividir el valor central de los datos ordenados del salario bruto por hora de las personas de género femenino por el valor central de los datos ordenados del salario bruto por hora de las personas de género masculino, para la misma categoría de funciones.

Para esos efectos se ordenarán los valores de salario bruto por hora de menor a mayor. Si éstos corresponden a un número impar de datos, la mediana será



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

el valor del salario bruto que se encuentre al centro de los registros. Si la cantidad de datos es un número par, la mediana será la media entre los dos salarios brutos por hora que se encuentren al centro de los registros.

Para dichos efectos se estará a los siguientes cálculos:

(5) Mediana del salario bruto por hora

Mediana salario bruto por hora_M = valor del salario bruto por hora que se encuentra en la posición central de los datos ordenados de salarios brutos por hora de personas de género femenino.

(6) Mediana del salario bruto por hora

Mediana salario bruto por hora_H = valor del salario bruto por hora que se encuentra en la posición central de los datos ordenados de salarios brutos por hora de personas de género masculino.

(7) Mediana de la brecha salarial

$$\text{Mediana de Brecha Salarial} = \frac{\text{Mediana salario bruto por hora}_M}{\text{Mediana salario bruto por hora}_H} \times 100$$

La información requerida se informará de acuerdo con el siguiente formato.

Se deberá informar si cuenta con una política que tuviera como objetivo reducir la brecha salarial por género.

Política		
Fecha de implementación		
Meta 20xx (MM\$)		
Cargo	Media de Brecha Salarial (%)	Mediana de Brecha Salarial (%)
Directores Titulares		
Directores Suplentes		
Alta Gerencia		
Gerencia		
Profesionales		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		

C5.2. Diferencia Salarial por Categoría de Funciones

El objetivo es informar las diferencias existentes entre las remuneraciones percibidas por personas que ejercen funciones distintas en la entidad. Por ejemplo, al reportar 15 en la categoría Gerencia se entenderá que, en promedio, las personas que ejercen dicho rol cuentan con un salario 15 veces mayor al correspondiente a la categoría de funciones con el menor salario bruto dentro de la entidad.

Para esos efectos, se deberá considerar:

- El salario bruto deberá incluir todas las asignaciones fijas y variables que compongan el salario bruto de los trabajadores y trabajadoras, esto es,

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q



salario base, leyes sociales, asignaciones de transporte y alimentación, bonificaciones, horas extra, comisiones u otros. Para ello, deberá ser mensualizado todo aquel componente del salario que se asigne con una periodicidad distinta.

- Se informará "N.A." en aquellos casos que la entidad no cuente con personas que se clasifiquen en esa categoría de funciones.
- Se informará 1 en el campo correspondiente a la categoría de funciones de más bajo monto de salario bruto promedio. En ningún caso podrá ser reportado valores menores a 1.

Se deberá calcular el salario bruto por hora, es decir, el salario bruto mensual dividido por la cantidad de horas mensuales trabajadas de cada persona.

(8) Salario bruto por hora:

$$\text{Salario bruto por hora}_i = \frac{\text{Salario bruto mensual}_i}{\text{Total de horas mensuales de trabajo}_i}$$

Donde i corresponde a cada trabajadora o trabajador de la entidad y el total de horas mensuales de trabajo corresponde a las horas habituales de acuerdo con el vínculo laboral que se tenga con la persona, excluyendo horas extra.

(9) Media de salario bruto por hora:

$$\text{Media salario bruto por hora} = \frac{\sum_i \text{Salario bruto por hora}_i}{\text{número trabajadores y trabajadoras}}$$

Donde el número de trabajadores y trabajadoras se refiere a los considerados en la suma de salarios brutos por hora.

(10) Diferencia salarial por categoría de funciones

Corresponde a la razón, expresada en un número con 2 decimales, entre la media de salario bruto de la categoría de funciones correspondiente y la media de salario bruto por hora de la categoría con menor salario bruto por hora.

$$\text{Diferencia Salarial} = \frac{\text{Media salario bruto por hora}_j}{\text{Media salario bruto por hora}_{\min}}$$

Donde j se refiere a cada una de las categorías de funciones.

La información requerida se informará de acuerdo con el siguiente formato.

Se deberá informar si cuenta con una política que tuviera como objetivo reducir la diferencia salarial.



Política	
Fecha de implementación	
Cargo	Diferencia Salarial
Directores Titulares	
Directores Suplentes	
Alta Gerencia	
Gerencia	
Profesionales	
Técnicos	
Administrativos	
Auxiliares	

C6. Beneficios Laborales

Estos beneficios se deberán referir a asignaciones que no forman parte del salario bruto de las personas, es decir, que la entidad, por su cuenta, entrega a sus trabajadores y trabajadoras, por ejemplo, el costo de seguros de salud o de vida que sean de cargo del empleador. Al referirse a la política se deberá señalar específicamente qué tipo de beneficios laborales son entregados por la entidad a sus trabajadores y trabajadoras.

En lo pertinente se estará a las definiciones a las que se refiere el C5 anterior, lo cual implica que deberá ser mensualizado todo aquel monto de beneficio que se asigne con una periodicidad distinta, y posteriormente dividido por el total de horas mensuales de trabajo que le corresponde a cada trabajador o trabajadora de la entidad de acuerdo con el vínculo laboral que se tenga con la persona, excluyendo horas extra.

Política				
Fecha de implementación				
Cargo	% de beneficios sobre el salario bruto por hora			
	Género Femenino		Género Masculino	
	Tiempo completo	Tiempo parcial	Tiempo completo	Tiempo parcial
Directores Titulares				
Directores Suplentes				
Alta Gerencia				
Gerencia				
Profesionales				
Técnicos				
Administrativos				
Auxiliares				

C7. Programas Sociales

C7.1. Inversión en programas sociales

Se deberá informar la inversión en programas que la sociedad desarrolle, participe o colabore que tengan por objeto i) la erradicación de la pobreza o integración social; ii) educación de personas externas a la entidad, o iii) salud y nutrición, por ejemplo, planes de salud preventiva, enfermedades transmisión sexual, uso indebido de estupefacientes, o uso excesivo de alcohol o tabaco.

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q



La meta deberá estar referida al monto total de inversión en esos programas, en millones de pesos.

Política						
Fecha de implementación						
Meta 20xx (MM\$)						
Programa	Monto MM\$			% sobre los ingresos		
	20xx	20xx-1	20xx-2	20xx	20xx-1	20xx-2
Erradicación de la pobreza e integración						
Educación para terceros externos a la organización						
Salud y nutrición						
Total						

C7.2. Tiempo destinado a actividades sociales

Se deberá señalar la cantidad de horas promedio al año de la jornada laboral que las personas pertenecientes a los distintos estamentos de la empresa destinan a actividades de esparcimiento o deportivas y a actividades de carácter solidario. Considerando que, para efectos del reporte, una misma actividad no puede ser clasificada en más de una categoría, siendo necesario determinar la más adecuada en función del principal objetivo de ella.

Donde el cálculo de horas vendrá dado por:

$$Horas\ Promedio\ Anual_j = \frac{\sum_i Horas\ por\ actividad}{\sum_i Horas\ de\ jornada\ laboral}$$

Donde *i* corresponde a cada trabajador o trabajadora del estamento respectivo y *j* a la actividad, sea esta de capacitación, esparcimiento o deporte, de carácter solidario. El total de horas de la jornada laboral corresponderá al total de horas mensuales de trabajo, de acuerdo con el vínculo laboral que se tenga con la persona, excluyendo horas extra, por la cantidad de meses que la persona se hubiere desempeñado en la entidad, para todas las personas de cada categoría de funciones.

Se deberá informar N.A. sólo en aquellos casos que la entidad no cuente con personas clasificadas en alguno de los roles que están establecidos en la normativa y sólo se informará "0" en ausencia de horas con los fines descritos en la normativa.

Cargo	Esparcimiento o Deportivas	Actividades de Carácter Solidario
Directores Titulares		
Directores Suplentes		
Alta Gerencia		
Gerencia		
Profesionales		
Técnicos		
Administrativos		
Auxiliares		



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

C8. Cumplimiento Social:

Se deberá indicar si la entidad ha sido sancionada, criminal o administrativamente, con carácter pecuniario o no, por un órgano nacional o extranjero competente en materia de derechos de protección al consumidor, de leyes sociales o laborales, de protección o inclusión de minorías o género, o de pueblos originarios. Para ese efecto, se deberá indicar el número de sanciones cursadas para el año respectivo, junto al monto total que representan el conjunto de esas sanciones.

N° Sanciones	20xx		20xx-1		20xx-2	
Cumplimiento social	Monto	N°	Monto	N°	Monto	N°

"

- Agréguese el siguiente Título IV al Capítulo 2-11 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos:

"IV. Memoria anual

Los bancos deberán incluir en su memoria anual un "Informe de responsabilidad social y desarrollo sostenible", cuyo contenido debe considerar lo dispuesto en el número 5) de la letra C.2 del Título I.2.1.C de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión.

La memoria, incluido el referido informe, deberá quedar a disposición de los accionistas y del público en general en el sitio Web de la entidad, en un lugar visible y de fácil acceso, y permanecer en dicho sitio por al menos 5 años consecutivos, contados desde su publicación.

Asimismo, las entidades deberán proporcionar a esta Comisión una copia digitalizada de su memoria anual a través del módulo SEIL (sistema de envío de información en línea) disponible en el sitio web de este Servicio. Adicionalmente, junto con el envío de la referida memoria, cada banco deberá completar el formulario electrónico concerniente a la información de responsabilidad social y desarrollo sostenible, disponible en el módulo SEIL.

- Reemplázase el literal b), del numeral 2.4.2, de la Sección 2, de la Norma de Carácter General N°364 por el siguiente:

"b) **Memoria anual de la Entidad Informante:** La entidad deberá elaborar una memoria razonada acerca de su situación económica, financiera y legal para el último ejercicio, para lo cual podrá emplear el formato y contenido mínimo regulado para la memoria anual en la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 y remitir la información a que se refiere el número 5) de la letra C.2, del Título I.2.1.C de esa Sección, mediante el formulario electrónico referido a la información de responsabilidad social y desarrollo sostenible de contenidos en la memoria, disponible en el módulo SEIL (sistema de envío de información en línea) disponible en el sitio web de la Comisión."

- Agrégase el siguiente nuevo párrafo final al numeral 5 de la NCG N°431:

"Tratándose de las sociedades a las que resultan aplicables las exigencias a que se refiere



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

el párrafo anterior, éstas no estarán obligadas a cumplir con el contenido mínimo de la memoria anual regulado por la letra C.2 de Título I.2.1.C de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30. No obstante, aquellas sociedades que voluntariamente cumplan con esas disposiciones, podrán remitir la información a que se refiere el número 5) de la letra C.2, del Título I.2.1.C de esa Sección, mediante el formulario electrónico referido a la información de responsabilidad social y desarrollo sostenible de contenidos en la memoria, disponible en el módulo SEIL (sistema de envío de información en línea) disponible en el sitio web de la Comisión.”

VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en la presente Norma de Carácter General rigen a contar de esta fecha.”

8. Análisis de Impacto

Los principales beneficios que genera el requerimiento de información a la que se refiere la propuesta normativa, se relacionan con:

- la mayor información disponible de variables ESG para los accionistas o socios de la entidad, para los inversionistas y para el mercado en general, entendiendo que esa información es relevante para la toma de decisiones;
- El debate que a consecuencia de la elaboración y difusión de esa información se produce a nivel de administración, accionistas, inversionistas, proveedores, reguladores y clientes, entre otros, que redundará en una mayor conciencia respecto a cuán preparada está la organización para responder o hacer frente a los cambios en su entorno y, por ende, cumplir adecuadamente sus deberes y obligaciones;
- La adopción de mejores prácticas que promueve ese debate, lo que se traduce en el corto, mediano y largo plazo en una organización más resiliente y sostenible y, consecuentemente, en mejores condiciones y reputación del mercado;
- La mayor visibilidad internacional que adquiere el mercado local al hacerse cargo del creciente interés manifestado por inversionistas extranjeros y adoptar políticas públicas coherentes con las recomendaciones internacionales sobre la materia; y
- Las herramientas que se confieren a otros actores del mercado para generar estadísticas o análisis que permitan distinguir, diferenciar o reconocer a aquellas empresas que cuentan con esa mayor resiliencia y sostenibilidad.

En cuanto a los principales costos del proyecto, estos dicen relación con:

- la adecuación o implementación de procesos y sistemas por parte de las entidades supervisadas para recolectar, almacenar y generar la información necesaria para cumplir con las obligaciones normativas;
- la necesidad eventual de contar con asesoría externa o capacitaciones, tanto de la alta administración como de distintos estamentos al interior de la entidad supervisada, para poder comprender y evaluar las temáticas que se reportarán al público;



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

- la adecuación de los procesos, sistemas y recursos destinados a la fiscalización, por parte de la CMF, para verificar la suficiencia y veracidad de la información reportada.

A este respecto, es importante tener presente que de acuerdo al estudio realizado por "UNEP-Global Reporting Initiative"⁴⁹, con motivo de la adopción de medidas de difusión de información ESG en reportes anuales en algunas jurisdicciones (en particular en el caso de Francia), los costos de elaboración de reportes de sostenibilidad fluctuaría entre: \$13 millones (17 mil euros) y \$26 millones (33 mil euros) para empresas con menos de 1.000 trabajadores; entre \$26 millones (33 mil euros) y \$50 millones (62 mil euros) para empresas de entre 1.000 y 5.000 trabajadores; y hasta \$288 millones (357 mil euros) para empresas más grandes. El mismo estudio señala que la Comisión Europea estimó costos adicionales directos para las grandes empresas de \$4 millones (5 mil euros) derivados de las nuevas exigencias que se han incorporado en las Directivas.

No obstante, se estima que, para el caso de las entidades locales, en atención a que un número importante de ellas ya generan reportes que contienen información similar a la que exigiría la propuesta normativa, el costo sería inferior, ya que podrían no requerir el desarrollo de nuevos sistemas. En el evento que tuvieran que generar nuevos sistemas de información o adecuar los ya existentes, el costo sería mayor, aunque estaría acotado a aquel necesario para cumplir con las obligaciones mediante el empleo de personal destinado a ese solo efecto. Esto es, el costo de contratar entre 1 a 3 personas para la preparación manual de la información (\$36 millones aproximadamente⁵⁰). Aunque es probable que, por eficiencia, las entidades optarán por incurrir en un costo mayor por una sola vez, adecuando sus sistemas de información.

En cuanto a los riesgos inherentes a la decisión de emitir o no de la normativa propuesta:

- No se observan riesgos que surjan con la emisión de la normativa distintos al mayor costo que tendrían las entidades por las nuevas obligaciones de información.
- En caso que no se emitiera la normativa, dado el contexto internacional en que cada vez son más las jurisdicciones que establecen este tipo de exigencias normativas (ya sea por regulación o autorregulación) y la cada vez mayor valoración que dan los inversionistas a la información materia de dicha regulación, existe el riesgo de pérdida de competitividad y visibilidad del mercado nacional⁵¹.

⁴⁹ UNEP (2013). Frequently Asked Questions on Corporate Sustainability Reporting. Tackling the big questions around the global corporate sustainability reporting agenda, p. 20.

⁵⁰ Monto equivalente al salario promedio de 3 ingenieros sin experiencia, conforme al Estudio Nacional de Sueldos de Ingenieros 2017 Conexión (2017) Estudio Nacional de Sueldos de Ingenieros 2017. Quinto Estudio Anual.

⁵¹ Request for rulemaking on environmental, social and governance (ESG) disclosure. De 1 de octubre de 2018

<http://www.sec.gov/rules/petitions/2018/petn4-730.pdf>



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Anexos

A. Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas

Meta 1.1: Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1,25 dólares de los Estados Unidos al día.

Meta 1.2: Para 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.

Meta 1.3: Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los vulnerables.

Meta 1.4: Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.

Meta 1.5: Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras crisis y desastres económicos, sociales y ambientales.

Meta 1.a: Garantizar una movilización importante de recursos procedentes de diversas fuentes, incluso mediante la mejora de la cooperación para el desarrollo, a fin de proporcionar medios suficientes y previsibles a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, para poner en práctica programas y políticas encaminados a poner fin a la pobreza en todas sus dimensiones.

Meta 1.b: Crear marcos normativos sólidos en los planos nacional, regional e internacional, sobre la base de estrategias de desarrollo en favor de los pobres que tengan en cuenta las cuestiones de género, a fin de apoyar la inversión acelerada en medidas para erradicar la pobreza.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Meta 2.1: Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

Meta 2.2: Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad

Meta 2.3: Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas

Meta 2.4: Para 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra

Meta 2.5: Para 2020, mantener la diversidad genética de las semillas, las plantas cultivadas y los animales de granja y domesticados y sus especies silvestres conexas, entre otras cosas mediante una buena gestión y diversificación de los bancos de semillas y plantas a nivel nacional, regional e internacional, y promover el acceso a los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales y su distribución justa y equitativa, como se ha convenido internacionalmente

Meta 2.a: Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados

Meta 2.b: Corregir y prevenir las restricciones y distorsiones comerciales en los mercados agropecuarios mundiales, entre otras cosas mediante la eliminación paralela de todas las formas de subvenciones a las exportaciones agrícolas y todas las medidas de exportación con efectos equivalentes, de conformidad con el mandato de la Ronda de Doha para el Desarrollo

Meta 2.c: Adoptar medidas para asegurar el buen funcionamiento de los mercados de productos básicos alimentarios y sus derivados y facilitar el acceso oportuno a información sobre los mercados, en particular sobre las reservas de alimentos, a fin de ayudar a limitar la extrema volatilidad de los precios de los alimentos

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

Meta 3.1: Para 2030, reducir la tasa mundial de mortalidad materna a menos de 70 por cada 100.000 nacidos vivos

Meta 3.2: Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y de niños menores de 5 años, logrando que todos los países intenten reducir la mortalidad neonatal al menos hasta 12 por cada 1.000 nacidos vivos, y la mortalidad de niños menores de 5 años al menos hasta 25 por cada 1.000 nacidos vivos

Meta 3.3: Para 2030, poner fin a las epidemias del SIDA, la tuberculosis, la malaria y las enfermedades tropicales desatendidas y combatir la hepatitis, las enfermedades transmitidas por el agua y otras enfermedades transmisibles

Meta 3.4: Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar

Meta 3.5: Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 3.6: Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

Meta 3.7: Para 2030, garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación de la familia, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales

Meta 3.8: Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos

Meta 3.9: Para 2030, reducir sustancialmente el número de muertes y enfermedades producidas por productos químicos peligrosos y la contaminación del aire, el agua y el suelo

Meta 3.a: Fortalecer la aplicación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según proceda

Meta 3.b: Apoyar las actividades de investigación y desarrollo de vacunas y medicamentos para las enfermedades transmisibles y no transmisibles que afectan primordialmente a los países en desarrollo y facilitar el acceso a medicamentos y vacunas esenciales asequibles de conformidad con la Declaración de Doha relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, en la que se afirma el derecho de los países en desarrollo a utilizar al máximo las disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio en lo relativo a la flexibilidad para proteger la salud pública y, en particular, proporcionar acceso a los medicamentos para todos

Meta 3.c: Aumentar sustancialmente la financiación de la salud y la contratación, el desarrollo, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Meta 3.d: Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

Meta 4.1: Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces

Meta 4.2: Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y a una enseñanza preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

Meta 4.3: Para 2030, asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria

Meta 4.4: Para 2030, aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento



5: Para 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y garantizar el acceso
Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

en condiciones de igualdad de las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad, a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional

Meta 4.6: Para 2030, garantizar que todos los jóvenes y al menos una proporción sustancial de los adultos, tanto hombres como mujeres, tengan competencias de lectura, escritura y aritmética

Meta 4.7: Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios

Meta 4.a: Construir y adecuar instalaciones escolares que respondan a las necesidades de los niños y las personas discapacitadas y tengan en cuenta las cuestiones de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos

Meta 4.b: Para 2020, aumentar sustancialmente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países de África, para que sus estudiantes puedan matricularse en programas de estudios superiores, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, en países desarrollados y otros países en desarrollo

Meta 4.c: Para 2030, aumentar sustancialmente la oferta de maestros calificados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo

Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación

Meta 5.3: Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina

Meta 5.4: Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

Meta 5.5: Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública

Meta 5.6: Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

Meta 5.a: Emprender reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

Meta 5.b: Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer

Meta 5.c: Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos

Meta 6.1: Para 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable, a un precio asequible para todos

Meta 6.2: Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables

Meta 6.3: Para 2030, mejorar la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación, la eliminación del vertimiento y la reducción al mínimo de la descarga de materiales y productos químicos peligrosos, la reducción a la mitad del porcentaje de aguas residuales sin tratar y un aumento sustancial del reciclado y la reutilización en condiciones de seguridad a nivel mundial

Meta 6.4: Para 2030, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir sustancialmente el número de personas que sufren de escasez de agua

Meta 6.5: Para 2030, poner en práctica la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda

Meta 6.6: Para 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

Meta 6.a: Para 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidos el acopio y almacenamiento de agua, la desalinización, el aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos, el tratamiento de aguas residuales y las tecnologías de reciclaje y reutilización

Meta 6.b: Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento

Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos

Meta 7.1: Para 2030, garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, confiables



rnos

Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 7.2: Para 2030, aumentar sustancialmente el porcentaje de la energía renovable en el conjunto de fuentes de energía

Meta 7.3: Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética

Meta 7.a: Para 2030, aumentar la cooperación internacional a fin de facilitar el acceso a la investigación y las tecnologías energéticas no contaminantes, incluidas las fuentes de energía renovables, la eficiencia energética y las tecnologías avanzadas y menos contaminantes de combustibles fósiles, y promover la inversión en infraestructuras energéticas y tecnologías de energía no contaminante

Meta 7.b: Para 2030, ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios de energía modernos y sostenibles para todos en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus respectivos programas de apoyo

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos

Meta 8.1: Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos un 7% anual en los países menos adelantados

Meta 8.2: Lograr niveles más elevados de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación, entre otras cosas centrando la atención en sectores de mayor valor añadido y uso intensivo de mano de obra

Meta 8.3: Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de empleo decente, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y alentar la oficialización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, entre otras cosas mediante el acceso a servicios financieros

Meta 8.4: Mejorar progresivamente, para 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, de conformidad con el marco decenal de programas sobre modalidades sostenibles de consumo y producción, empezando por los países desarrollados.

Meta 8.5: Para 2030, lograr el empleo pleno y productivo y garantizar un trabajo decente para todos los hombres y mujeres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor

Meta 8.6: Para 2020, reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación

Meta 8.7: Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas

Meta 8.8: Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y protegido para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios



9: Para 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo
Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Meta 8.10: Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para alentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos

Meta 8.a: Aumentar el apoyo a la iniciativa de ayuda para el comercio en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, incluso en el contexto del Marco Integrado Mejorado de Asistencia Técnica Relacionada con el Comercio para los Países Menos Adelantados

Meta 8.b: Para 2020, desarrollar y poner en marcha una estrategia mundial para el empleo de los jóvenes y aplicar el Pacto Mundial para el Empleo de la Organización Internacional del Trabajo

Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Meta 9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, con especial hincapié en el acceso equitativo y asequible para todos

Meta 9.2: Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, a más tardar en 2030, aumentar de manera significativa la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

Meta 9.3: Aumentar el acceso de las pequeñas empresas industriales y otras empresas, en particular en los países en desarrollo, a los servicios financieros, incluido el acceso a créditos asequibles, y su integración en las cadenas de valor y los mercados

Meta 9.4: Para 2030, mejorar la infraestructura y reajustar las industrias para que sean sostenibles, usando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países adopten medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

Meta 9.5: Aumentar la investigación científica y mejorar la capacidad tecnológica de los sectores industriales de todos los países, en particular los países en desarrollo, entre otras cosas fomentando la innovación y aumentando sustancialmente el número de personas que trabajan en el campo de la investigación y el desarrollo por cada millón de personas, así como aumentando los gastos en investigación y desarrollo de los sectores público y privado para 2013

Meta 9.a: Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo con un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países de África, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo

Meta 9.b: Apoyar el desarrollo de tecnologías nacionales, la investigación y la innovación en los países en desarrollo, en particular garantizando un entorno normativo propicio a la diversificación industrial y la adición de valor a los productos básicos, entre otras cosas

Meta 9.c: Aumentar de forma significativa el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por facilitar el acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados a más tardar en 2020

Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 10.1: Para 2030, lograr progresivamente y mantener el crecimiento de los ingresos del 40% más pobre de la población a una tasa superior a la media nacional

Meta 10.2: Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Meta 10.3: Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados, en particular mediante la eliminación de las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y la promoción de leyes, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

Meta 10.4: Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad

Meta 10.5: Mejorar la reglamentación y vigilancia de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la aplicación de esa reglamentación

Meta 10.6: Velar por una mayor representación y voz de los países en desarrollo en la adopción de decisiones en las instituciones económicas y financieras internacionales para que estas sean más eficaces, fiables, responsables y legítimas

Meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, entre otras cosas mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas

Meta 10.a: Aplicar el principio del trato especial y diferenciado para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, de conformidad con los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio

Meta 10.b: Alentar la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes financieras, incluida la inversión extranjera directa, para los Estados con mayores necesidades, en particular los países menos adelantados, los países de África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, en consonancia con sus planes y programas nacionales

Meta 10.c: Para 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los canales de envío de remesas con un costo superior al 5%

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

Meta 11.1: Para 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales

Meta 11.2: Para 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad

Meta 11.3: Para 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países



1.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural
Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

del mundo

Meta 11.5: Para 2030, reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones vulnerables

Meta 11.6: Para 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo

Meta 11.7: Para 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad

Meta 11.a: Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional

Meta 11.b: Para 2020, aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres, y desarrollar y poner en práctica, en consonancia con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la gestión integral de los riesgos de desastre a todos los niveles

Meta 11.c: Proporcionar apoyo a los países menos adelantados, incluso mediante la asistencia financiera y técnica, para que puedan construir edificios sostenibles y resilientes utilizando materiales locales

Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Meta 12.1: Aplicar el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, con la participación de todos los países y bajo el liderazgo de los países desarrollados, teniendo en cuenta el grado de desarrollo y las capacidades de los países en desarrollo

Meta 12.2: Para 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales

Meta 12.3: Para 2030, reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita en la venta al por menor y a nivel de los consumidores y reducir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y distribución, incluidas las pérdidas posteriores a las cosechas

Meta 12.4: Para 2020, lograr la gestión ecológicamente racional de los productos químicos y de todos los desechos a lo largo de su ciclo de vida, de conformidad con los marcos internacionales convenidos, y reducir de manera significativa su liberación a la atmósfera, el agua y el suelo a fin de reducir al mínimo sus efectos adversos en la salud humana y el medio ambiente

Meta 12.5: Para 2030, disminuir de manera sustancial la generación de desechos mediante políticas de prevención, reducción, reciclaje y reutilización

Meta 12.6: Alentar a las empresas, en especial las grandes empresas y las empresas transnacionales, a que adopten prácticas sostenibles e incorporen información sobre la sostenibilidad en su ciclo de presentación de informes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 12.7: Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales

Meta 12.8: Para 2030, velar por que las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza

Meta 12.a: Apoyar a los países en desarrollo en el fortalecimiento de su capacidad científica y tecnológica a fin de avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles

Meta 12.b: Elaborar y aplicar instrumentos que permitan seguir de cerca los efectos en el desarrollo sostenible con miras a lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Meta 12.c: Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que alientan el consumo antieconómico mediante la eliminación de las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para que se ponga de manifiesto su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones particulares de los países en desarrollo y reduciendo al mínimo los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y las comunidades afectadas

Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

Meta 13.2: Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales

Meta 13.3: Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana

Meta 13.a: Poner en práctica el compromiso contraído por los países desarrollados que son parte en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático con el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales para el año 2020, procedentes de todas las fuentes, a fin de atender a las necesidades de los países en desarrollo, en el contexto de una labor significativa de mitigación y de una aplicación transparente, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

Meta 13.b: Promover mecanismos para aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, centrándose en particular en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible

Meta 14.1: Para 2025, prevenir y reducir de manera significativa la contaminación marina de todo tipo, en particular la contaminación producida por actividades realizadas en tierra firme, incluidos los detritos marinos y la contaminación por nutrientes



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 14.2: Para 2020, gestionar y proteger de manera sostenible los ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes, incluso mediante el fortalecimiento de su resiliencia, y adoptar medidas para restaurarlos con objeto de restablecer la salud y la productividad de los océanos

Meta 14.3: Reducir al mínimo los efectos de la acidificación de los océanos y hacerles frente, incluso mediante la intensificación de la cooperación científica a todos los niveles

Meta 14.4: Para 2020, reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal, la pesca no declarada y no reglamentada y las prácticas de pesca destructivas, y aplicar planes de gestión con fundamento científico a fin de restablecer las poblaciones de peces en el plazo más breve posible, por lo menos a niveles que puedan producir el máximo rendimiento sostenible de acuerdo con sus características biológicas

Meta 14.5: Para 2020, conservar por lo menos el 10% de las zonas costeras y marinas, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y sobre la base de la mejor información científica disponible

Meta 14.6: Para 2020, prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la capacidad de pesca excesiva y la sobreexplotación pesquera, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y abstenerse de introducir nuevas subvenciones de esa índole, reconociendo que la negociación sobre las subvenciones a la pesca en el marco de la Organización Mundial del Comercio debe incluir un trato especial y diferenciado, apropiado y efectivo para los países en desarrollo y los países menos adelantados

Meta 14.7: Para 2030, aumentar los beneficios económicos que los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados reciben del uso sostenible de los recursos marinos, en particular mediante la gestión sostenible de la pesca, la acuicultura y el turismo

Meta 14.a: Aumentar los conocimientos científicos, desarrollar la capacidad de investigación y transferir la tecnología marina, teniendo en cuenta los criterios y directrices para la transferencia de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a fin de mejorar la salud de los océanos y potenciar la contribución de la biodiversidad marina al desarrollo de los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados

Meta 14.b: Facilitar el acceso de los pescadores artesanales en pequeña escala a los recursos marinos y los mercados

Meta 14.c: Mejorar la conservación y el uso sostenible de los océanos y sus recursos aplicando el derecho internacional reflejado en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que proporciona el marco jurídico para la conservación y la utilización sostenible de los océanos y sus recursos, como se recuerda en el párrafo 158 del documento "El futuro que queremos"

Objetivo 15: Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica

Meta 15.1: Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>

FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 15.2: Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial

Meta 15.3: Para 2030, luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con una degradación neutra del suelo

Meta 15.4: Para 2030, velar por la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible

Meta 15.5: Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

Meta 15.6: Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente

Meta 15.7: Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres

Meta 15.8: Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir de forma significativa sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias

Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad

Meta 15.a: Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas

Meta 15.b: Movilizar un volumen apreciable de recursos procedentes de todas las fuentes y a todos los niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan dicha gestión, en particular con miras a la conservación y la reforestación

Meta 15.c: Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles

Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles

Meta 16.1: Reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo

Meta 16.2: Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

Meta 16.4: Para 2030, reducir de manera significativa las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

Meta 16.5: Reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas

Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles

Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades a todos los niveles

Meta 16.8: Ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial

Meta 16.9: Para 2030, proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, en particular mediante el registro de nacimientos

Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales

Meta 16.a: Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, con miras a crear capacidad a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo, para prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

Meta 16.b: Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible

Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Meta 17.1: Fortalecer la movilización de recursos internos, incluso mediante la prestación de apoyo internacional a los países en desarrollo, con el fin de mejorar la capacidad nacional para recaudar ingresos fiscales y de otra índole

Meta 17.2: Velar por que los países desarrollados cumplan cabalmente sus compromisos en relación con la asistencia oficial para el desarrollo, incluido el compromiso de numerosos países desarrollados de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y del 0,15% al 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados; y alentar a los proveedores de asistencia oficial para el desarrollo a que consideren fijar una meta para destinar al menos el 0,20% del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados

Meta 17.3: Movilizar recursos financieros adicionales procedentes de múltiples fuentes para los países en desarrollo

Meta 17.4: Ayudar a los países en desarrollo a lograr la sostenibilidad de la deuda a largo plazo con políticas coordinadas orientadas a fomentar la financiación, el alivio y la reestructuración de la deuda, según proceda, y hacer frente a la deuda externa de los países pobres muy endeudados a fin de reducir el endeudamiento excesivo



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

Meta 17.5: Adoptar y aplicar sistemas de promoción de las inversiones en favor de los países menos adelantados

B. Principios del Pacto Global

Sobre Derechos Humanos

1. Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional
2. Evitar verse involucrados en abusos de los derechos humanos

Sobre Normas Laborales

3. Las empresas deben respetar la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva
4. La eliminación de todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio
5. La abolición del trabajo infantil
6. La eliminación de la discriminación respecto del empleo y la ocupación

Sobre Medio Ambiente

7. Las empresas deben apoyar la aplicación de un criterio de precaución respecto de los problemas ambientales
8. Adoptar iniciativas para promover una mayor responsabilidad ambiental
9. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente

Sobre Anticorrupción

10. Las empresas deben actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.

C. Stewardship Code - UK

El Stewardship Code es un documento publicado en septiembre del año 2012 por el Financial Reporting Council (FRC) que busca promover las buenas prácticas de aquellas empresas listadas en bolsa, a través de la administración basada en principios.

Los siete principios que componen este código, y que aplican a los inversionistas institucionales y como éstos se comportan, son:

1. Informar públicamente la política de cómo desempeñarán sus responsabilidades administrativas.
2. Tener una política robusta respecto al manejo de los conflictos de interés en lo que la administración se refiere, debiendo ser ésta informada de manera pública.
3. Monitorear las empresas en las cuales tienen participación.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q

4. Establecer lineamientos claros respecto del cómo y cuándo sus funciones administrativas implicarán mayores esfuerzos.
5. Estar dispuestos a actuar colaborativamente con otros inversionistas cuando corresponda.
6. Tener una política clara respecto a las votaciones y a como se divulga la información sobre la misma.
7. Informar periódicamente respecto de sus actividades tanto de administración como de votaciones.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q



www.cmfchile.cl



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-8140-19-24166-Q*